

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 29 de diciembre de 2008

Número 250

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración Autonómica	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	5036	GOBIERNO DE ARAGÓN	5051
8769 CONTRATACIÓN	5036	6327 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
AYUNTAMIENTOS	5036	 SERVICIO PROVINCIAL	5051
8670 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	5036	8531 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
8681 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	5036	 SERVICIO PROVINCIAL	5052
8682 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	5041	8534 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
8671 AYUNTAMIENTO DE SESA	5042	 SERVICIO PROVINCIAL	5052
8673 AYUNTAMIENTO DE DE JACA	5042	8665 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
8676 AYUNTAMIENTO DE DE JACA	5042	 SERVICIO PROVINCIAL	5052
8679 AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS	5042		
8686 AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	5043	Administración del Estado	
8689 AYUNTAMIENTO DE ALBELDA	5043	MINISTERIOS	5052
8691 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	5043	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	5052
8698 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	5044	8726 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
8692 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	5045	 COMISARÍA DE AGUAS	5052
8695 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	5045	8727 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
8697 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	5046	 COMISARÍA DE AGUAS	5052
8693 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	5046		
8699 AYUNTAMIENTO DE EL GRADO-LO GRAU	5047	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	5053
8703 AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	5049	8732 SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
8704 AYUNTAMIENTO DE VIACAMP-LITERA	5049	 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
8714 AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	5049	 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
8715 AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	5049	 ADMINISTRACIÓN 22/01	5053
8722 AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO	5049	8733 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01	5053
8738 AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	5050	8724 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE	
8748 AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	5050	 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
8749 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	5050	 INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO	
		 Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA	5054
COMARCAS	5050	8725 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE	
8672 COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO	5050	 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
8739 COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO	5050	 INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO	
8734 COMARCA LA LITERA/LA LLITERA	5050	 Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA	5054
8735 COMARCA LA LITERA/LA LLITERA	5050		
8736 COMARCA LA LITERA/LA LLITERA	5050	Administración de Justicia	
8737 COMARCA LA LITERA/LA LLITERA	5051	JUZGADOS	5054
		8711 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 HUESCA	5054
DOCUMENTOS EXPUESTOS	5051	8710 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 HUESCA	5054
8713 AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	5051		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CONTRATACIÓN

8769

ANUNCIO

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 25 de noviembre de 2008, por el que se rige la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de la sede de la Diputación Provincial de Huesca, en el sentido de que no se ha publicado su contenido íntegro, se procede a publicar de nuevo el pliego de cláusulas administrativas, concediendo un plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Huesca, a 23 de diciembre de 2008.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

8670

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 2 del Plan Especial de la Unidad de Actuación nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre, promovida por el Ayuntamiento y redactada por el Ingeniero de Caminos, C. y P. Enrique Isasi Zaragoza, y cuyo objeto es el cambio de uso de la parcela H-2 de uso hotelero a uso industrial, manteniendo compatible el uso hotelero, siendo la normativa urbanística afectada por la referida Modificación la que a continuación se publica:

«La parcela H-2 queda calificada como de uso industrial - compatible hotelero con la siguiente normas urbanísticas de aplicación:

Parcela H-2 Zona edificable industrial de uso privado- compatible hotelero Condiciones de la parcelación.

a. Superficie mínima de parcela: 600,00 m².

b. Frente mínimo de parcela: 5,00 m.

c. Profundidad mínima de parcela: 20,00 m².

Condiciones de la edificación.

1. PARÁMETROS GENERALES.

a. Forma de ordenación: Libre en el interior de la parcela.

b. Tipología: Volumetría resultante

c. Índice de edificabilidad neta: 1,0 m²/m²

d. Ocupación máxima: Sólo limitada por los retranqueos y la separación al fondo de la parcela.

e. Separación mínima al fondo de parcela: 3,00 m.

f. El retranqueo mínimo a la linde con parcela colindante será de 2,00 m, salvo que se adosen las edificaciones de mutuo acuerdo.

g. Número máximo de plantas: Planta Baja + 1 Planta Piso.

h. Altura máxima de fachada 10,00 m., no mayor que la mitad del frente de parcela.

2. CUBIERTAS.

a. Tipo: Se admiten las cubiertas inclinadas y planas.

b. Cubiertas inclinadas:

Composición: Libre. Limitada por las condiciones de volumen.

Pendiente máxima: 35 %.

Color de acabado: marrones y rojos.

c. Cubiertas planas:

Color de acabado: marrones y rojos.

3. VOLUMETRÍA.

El volumen máximo de la edificación será el de un edificio con cubierta plana y el número máximo de plantas permitido.

Los edificios con cubierta inclinada deberán poderse inscribir, en su totalidad, dentro de este volumen.

4. ESTUDIOS DE DETALLE.

Además de los que se definen en el presente Plan General, se permite la redacción de Estudios de Detalle no previstos para regular específicamente las condiciones de volumen, ocupación, composición de fachada o tratamientos de acabado de edificaciones concretas, siempre y cuando el fin que se persiga sea el de enriquecer el patrimonio del núcleo aportando soluciones arquitectónicas no previstas en las normas.

En ningún caso podrán modificarse los parámetros generales del punto 1 anterior, ni aprobarse Estudios de Detalle que pretendan encontrar soluciones que permitan un mayor aprovechamiento.

5. CONDICIONES DE USO.

a. Uso principal Industrial

Comercial

b. Usos compatibles: Hotelero

Restauración

Socio-cultural

Docente

Recreativo y espectáculos

Deportivo

Garaje y aparcamiento

Abastos.

Estaciones de servicio.

Oficinas y servicios privados.

Vivienda, limitado a las siguientes prescripciones:

Superficie mínima de la parcela: 600 m²

Máximo una vivienda por parcela.

De servicio a la actividad.

Indivisibilidad de la finca.

Que no supere en superficie el 20% del techo construido en la parcela.

La nueva zonificación queda reflejada en el plano de ordenación: «Plano nº 3 Zonificación Modificada».

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Benabarre, a 18 de diciembre de 2008.-El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

8681

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUD-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre, con las prescripciones señaladas en el Informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se procede a la publicación del texto del Plan Especial:

PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO SUD-1 DEL P.G.O.U. DE BENABARRE

MEMORIA

1 OBJETO.

El Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUD-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre tiene por objeto desarrollar el suelo urbanizable concretando las determinaciones genéricas del Plan General en otras más pormenorizadas o de detalle, con el fin de su utilización urbanística.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y DE LA OPORTUNIDAD DEL PRESENTE PLAN ESPECIAL

El presente Plan Parcial desarrolla el planeamiento urbanístico de un sector de suelo urbanizable delimitado del Municipio de Benabarre, conforme a lo previsto en el Plan General.

La Modificación Aislada Nº 5 del PGOU del municipio de Benabarre por la que se crea el sector SUD-1 fue informada favorablemente por La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en sesión de fecha 25 de junio 2008.

La modificación nº 5 es aprobada definitivamente por el pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2008.

En la misma sesión se presenta el presente Plan Parcial para su aprobación inicial.

3.- DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE DEL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL
La delimitación del sector SUD-1 queda definida en la Modificación nº 5 del PGOU.

Los linderos del sector SUD-1 son los siguientes:

Norte, carretera N-230 y camino

Este, camino y fincas rústicas

Sur, fincas rústicas

Oeste, unidad de actuación UA-8.

La superficie del sector según la Modificación nº 5 del PGOU es de 78.038 m².

Se ha realizado un levantamiento topográfico de la zona mediante estación total. Se acompaña plano topográfico con coordenadas de replanteo

La superficie definitiva es de 78.038 m².

4.- SITUACION URBANISTICA

La Modificación Aislada Nº 5 del PGOU del municipio de Benabarre clasifica el sector SUD-1 como suelo urbanizable delimitado a desarrollar mediante Plan Parcial. La Modificación Aislada Nº 5 fija las siguientes características y parámetros:

4.1. Usos:

a. Uso principal:

Industrial.

Comercial.

Hotelero.

b. Usos compatibles:

Socio-cultural.

Docente.

Recreativo y espectáculos

Deportivo.

Garaje y aparcamiento.

Abastos.

Estaciones de servicio.

Oficinas y servicios privados.

Vivienda, limitado a las siguientes prescripciones: Superficie mínima de la parcela: 600 m². Máximo una vivienda por parcela. De servicio a la actividad. Indivisibilidad de la finca. Menor que el 20% del techo construido en la parcela.

4.2 Intensidades:

Para el sector SUD-1 se señala una edificabilidad bruta máxima de 0,50 m²/m².

La edificabilidad total máxima derivada de este índice (resultante de multiplicarlo por la superficie bruta del sector) es: 78.038 m² X 0,50 = 39.019 m² de techo máximo

Las edificabilidades para cada uso, se fijaran en el Plan Parcial:

4.3 Coeficientes de homogeneización y aprovechamiento medio.-

El vigente PGOU, no contempla suelo urbanizable. No establece coeficientes de homogeneización y tampoco determina coeficientes de sector.

Por ello el aprovechamiento medio es igual a la edificabilidad media del uso característico y será como máximo de 0,50 m²/m².

En el plano informativo «I-2 Plan general vigente» se recoge la situación del sector SUD-1

5. CARACTERISTICAS NATURALES DE LOS TERRENOS

5.1. Situación y accesos

Los terrenos que forman el sector SUD-1 se sitúan al Este de la unidad de actuación UA-8, (Polígono industrial).

Se trata de fincas rústicas de cultivo secano, cuyo uso actual es el de tierras arables, pasto arbustivo y una pequeña zona de pasto con arbolado.

Se accede a las fincas por dos caminos distintos desde la carretera N-230.

5.2. Linderos, morfología, superficie y topografía.-

Los terrenos afectados por la modificación lindan por el oeste con la unidad de actuación UA-8. Por el norte lindan con la carretera N-230 y camino. Por el este con camino y fincas rústicas. Por el sur con fincas rústicas.

Se ha realizado un levantamiento topográfico de la zona mediante estación total.

La superficie medida del sector es de 78.038 m²

Los terrenos presentan una topografía con pendiente general hacia el noroeste.

La pendiente media del terreno es del orden del 7% con pendientes que varían entre el 1% y el 14%. Los límites de algunas de las fincas existentes están formados por taludes con alturas de 3 o 4 metros.

5.3. Características naturales de los terrenos

El terreno de cobertera es de tipo arcilloso. El sustrato esta formado por margas, areniscas y conglomerados. No se prevén problemas geotécnicos para la urbanización y construcción de los edificios. Se adjunta informe geológico.

6.- USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

6.1. Usos y edificaciones existentes

Los terrenos se destinan a cultivos de prados y pastizales, cultivo de secano.

Edificaciones existentes: Hay una caseta de labranza en el extremo suroeste de la parcela 72. Se aprecian las ruinas de una antigua casa en el centro de la parcela 58.

6.2. Infraestructuras existentes

6.1.-ACCESOS.

Desde la carretera N-230 parte un camino que limita las fincas por el noroeste.

También se accede a las fincas desde el sur por otro camino existente que rodea la UA-8.

El vial principal, de la UA-8 llega hasta el límite de los terrenos, donde ahora queda cortado. Lógicamente el futuro acceso será la prolongación de este vial.

6.2 ABASTECIMIENTO DE AGUA.

No existen infraestructuras. Hasta el límite de los terrenos llega la red construida en la UA-8

6.3 SANEAMIENTO.

No existen infraestructuras. Hasta el límite de los terrenos llega la red construida en la UA-8

6.4.-REDES ELECTRICAS.

No existen infraestructuras. Hasta el límite de los terrenos llega la red construida en la UA-8

7- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

En el anejo de estructura de la propiedad se adjuntan la relación de titulares y fincas afectados por la modificación y las fichas catastrales de las fincas.

Las fincas son:

-Polígono 10, Parcela 72. Superficie: 18.332 m².

-Polígono 10, Parcela 73. Superficie: 4.966 m².

-Polígono 10, Parcela 74. Superficie: 8.619 m².

-Polígono 10, Parcela 75. Superficie: 22.515 m²

-Polígono 10, Parcela 58 (Subparcelas a, c y parte d): 23.606 m²

8- CRITERIOS DE LA ORDENACION

La ordenación planteada responde a los siguientes criterios:

* Localización de una parcela de 50.000 m²

* Compatibilidad con un posible desarrollo futuro de los terrenos situados entre el sector y la futura autovía.

* Zonas verdes:

Se forma una banda verde de protección en el perímetro del sector contiguo a la carretera N-230 como continuación de la zona verde del polígono UA-8.

Se localizan las otras dos zonas verdes en los extremos sureste y suroeste del sector en zonas elevadas y que ya cuentan con algún arbolado.

* Vialio: Construcción de un viario homogéneo, de ancho suficiente, que facilite la circulación y el acceso a todo el área. En el diseño del viario se tiene en cuenta el futuro desarrollo de la zona y en especial la construcción de la futura autovía, por lo que se deja abierta la posibilidad de prolongación del viario hacia el sur.

9.- ESQUEMA GENERAL DE LA ORDENACION

El Suelo urbano de la unidad de actuación UA-8 se divide en función de su uso en las siguientes zonas:

9.1 Sistema de espacios libres de dominio y uso publico. Zonas verdes.

Zona junto carretera: 4.626 m²

Zona Extremo suroeste: 1.210 m²

Zona Extremo sureste: 1.971 m²

Total: 7.808 m² > 10% x 78.038 = 7.804 m².

9.2 Reserva para equipamientos

Se atiende al reglamento de planeamiento según el siguiente calculo:

- En sectores de mas de 50.000 m², reserva de equipamiento polivalente del 4% de la superficie: 78.038 x 0,04 = 3.122 m²

- Diez metros cuadrados de terreno por cada cien metros cuadrados de superficie industrial o de servicios, que podrán destinarse a usos tales como espacios libres, deportivos, de recreo y aparcamientos: 36.943 x 0,1 = 3.694 m²

Total: 3.122 + 3.659 = 6.816 m²

La reserva para equipamientos se localiza en una zona conjunta de 6824 m². > 6.816 m²

9.3 Red viaria y aparcamientos.

a) Red viaria.

El acceso al sector desde la carretera N-230 se realiza por el polígono actual. Calles. Se proyecta una calle en prolongación de la calle del polígono actual, de 20 m. de ancho total, que se distribuye de la siguiente forma aceras: 1.5 + 1.5 m., bandas de aparcamiento 5 + 5 m., calzada: 3.5 + 3.5 m.

Calle de servicios y acceso a la zona verde. Se proyecta una calle de 12.5 m. de ancho total, que se distribuye de la siguiente forma acera: 1.0 m, calzada: 5.0 m., aparcamiento 5.0 m, acera 1.5 m.

La red viaria ocupa una superficie total de 6.462 m² de incluidas las bandas de aparcamiento.

b) Aparcamientos.

Plazas necesarias: techo industrial y hotelero / 100 = 36.943 / 100 = 370 plazas

Las bandas de aparcamientos anejas a la red viaria tienen un ancho de 5,0 m y una longitud total de 445 m. Se han reservado además vados para las parcelas.

Resulta un número de 208 plazas de aparcamiento de dimensiones 5,0 m x 2,2 m según queda reflejado en el plano. Ello supone el 56,2 % de las plazas necesarias.

Dadas las características especiales del polígono con una parcela de 50.000 m² se sitúan el resto de las plazas en el interior de dicha parcela, para uso privado. En el plano se refleja la posible situación de estas plazas (se han situado 200 plazas).

9.4 Zonas edificables industrial de uso privado

Las superficies según quedan reflejadas en el plano de ordenación son:

a) parcela 50.000 m² industria de transformación alimentaria.

Se le asigna una edificabilidad de 0,6 m²/m². Superficie edificable: 30.000 m²

b) parcelas industriales : 1.476 + 5.467 = 6.943 m²

Se les asigna una edificabilidad de 1,0 m²/m². Superficie edificable: 6.943 m²

10- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES Y USOS.

En el siguiente cuadro resumen figura la clasificación y la calificación del suelo, y las superficies ocupadas para cada uso asignado al mismo.

Superficie Total del Sector SUD-1 78.038 - m2		
	%	m2
Espacios libres. Zona verde	10,01	7.808
Reserva Equipamientos	8,73	6.824
Sistema viario y de aparcamientos	8,28	6.462
Parcela 50.000m2	64,07	50.000
Parcelas edificables de uso industrial	8,90	6.943
Total	100,00%	78.038

Superficies ocupables por la edificación y edificabilidad.			
	suelo	edificabilidad	construible
m2	m2/m2	m2	
Parcela 50.000 m2	50.000	0,60	30.000
Parcelas uso industrial	6.943	1,00	6.943
Total	56.943	0,4734	36.943

Esta zonificación cumple con las cesiones y edificabilidad indicadas en el Plan General.

11.- CARACTERISTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Abastecimiento de agua potable.

Los caudales necesarios se obtendrán de la red de distribución municipal.

La red construida en la UA-8 llega hasta el límite del nuevo sector. En el plano N° I-4.1 se representa la red existente.

La conducción de abastecimiento desde los depósitos municipales hasta el polígono es de diámetro 160 mm.

Así de los cálculos orientativos para esta conducción tenemos que se precisa una tubería de diámetro 180 mm para dar el caudal de calculo del polígono actual con una presión residual de 10 m, o al menos tubería de diámetro 160 para el caudal contra incendios de 16.66 l/s, todo ello con independencia de otros consumos que puedan ser abastecidos por la misma conducción.

El consumo previsto para la ampliación del polígono (sector SUD-1) es de:

-Parcela de 50.000 m2: 10.000 m3/ mes, Q máximo 30 m3/h = 8, 33 l/s

-Resto polígono: 28.000 m2 x 0,5 l/s Ha = 1,4 l/s

De todo ello se deduce la necesidad de ampliar la red de distribución desde los depósitos municipales hasta la zona, o bien, la construcción de un depósito de distribución en la zona. Esta opción de construir un depósito en la zona parece la mas adecuada reduciendo el caudal punta al caudal medio y garantizando la reserva contra incendios. En cualquier caso se prevé la necesidad de un depósito de reserva, que puede ser privado, para el funcionamiento de la empresa agroalimentaria en la parcela de 50.000 m2.

En el plano N° O-8. se representa la red prevista de agua.

El cálculo de las necesidades a satisfacer se realizará con las dotaciones siguientes:

-caudales en zonas industriales: 48 a 90 m3 / Ha.día

-dotación en zonas industriales para usos de consumo y sanitarios del personal: 30 a 95 l / hab.día

En las dotaciones previstas están incluidas la parte proporcional de necesidades derivadas de los equipamientos público y comercial.

Como material para las tuberías de distribución se utilizara el polietileno de alta densidad siendo su diámetro mínimo de 90 mm y su timbraje también mínimo de 10 atmósferas. En el proyecto de urbanización se realizarán los correspondientes cálculos hidráulicos para el dimensionamiento de la red de distribución. (el diámetro previsible del anillo principal es de 125 mm.)

Se calculará el diámetro de modo que, en función de las necesidades, se produzca una pérdida de carga que sea admisible. En el estudio hidráulico deberá considerarse un caudal de 8,3 l/s para alimentación de un hidrante contra incendios. Este caudal será considerado en toda la red.

Dada la disposición del sector la presión disponible será de unos 35 m..

La presión mínima en cualquier punto de la red será siempre superior a 25 metros medidos desde la rasante de los viales.

Se dispondrán válvulas de corte en los nudos al objeto de poder aislar tramos en caso de avenas y permitir el funcionamiento del resto de la red.

La distancia máxima de cualquier punto urbanizado a una boca de riego será de 50 metros.

Las acometidas a las naves dispondrán de válvula de corte y equipo contador colocado en arqueta en fachada o bien en armario mural en vallado de modo que sea accesible para el personal encargado del servicio de agua, sea municipal o privado.

Las tuberías se alojaran en zanjias sobre lecho de arena y rellenos selectos compactados.

Las válvulas se dispondrán en arquetas de hormigón en masa con tapa de registro de fundición.

Abastecimiento de agua para riego

El agua para riego se tomará de la red principal. La distribución se realizará a base de tuberías de PVC o polietileno en cualquiera de sus versiones, alojadas en zanjias sobre lecho de arena y rellenos selectos compactados.

Evacuación de aguas residuales

Se realizará una red de evacuación de aguas residuales de tipo unitario. Las aguas pluviales y residuales serán conducidas a la red municipal.

La red construida en la UA-8 llega hasta el límite del nuevo sector.

En el plano N° I-4.2 se representa la red existente de saneamiento.

La red construida es de tipo unitario con diámetros 500 mm. , 600 mm. y 800 mm.

El ramal final conduce las aguas hasta el punto donde se prevé la construcción de un aliviadero y conexión con el emisario a depuradora.

El proyecto del emisario y la depuradora esta en fase de redacción por parte del Instituto Aragonés del Agua.

En las Ordenanzas del Plan Especial de la UA-8 se fijan las características de los vertidos admisibles en la red de alcantarillado por referencia al «Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado», Decreto38/2004 de 24 de febrero, publicado en el B.O.A., y se establece la obligación de depuración individual en parcela, si el efluente no reúne tales características.

Se incluye también en las Ordenanzas la obligación de que cada parcela cuente en su acometida individual con una arqueta de control de vertidos, para su posible aforo y toma de muestras por el Ayuntamiento o administración inspectora competente, situada antes de la conexión al alcantarillado, en terreno de dominio público o permanentemente accesible desde él, que deberá materializarse en el proyecto de urbanización. Se incluyen dichas arquetas registrables en el presente proyecto.

Para la ampliación del polígono (sector SUD-1) se prevén las siguientes actuaciones según se reflejan en el plano

-Parcela de 50.000 m2: Depuración propia mediante construcción de EDAR en el interior de la parcela con vertidos a la red municipal o a cauce según proyecto en redacción.

-Resto polígono: conexión a la red municipal y aliviadero de crecidas.

En el plano N° O-7. se representa la red prevista que incluye un ramal de diámetro estimado 600 mm ó 800 mm como conducción aliviadero hasta el cauce receptor.

En las Ordenanzas del presente Plan Parcial se fijan las características de los vertidos admisibles en la red de alcantarillado por referencia al «Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado», Decreto38/2004 de 24 de febrero, publicado en el B.O.A., y se establece la obligación de depuración individual en parcela, si el efluente no reúne tales características.

Se incluye también en las Ordenanzas la obligación de que cada parcela cuente en su acometida individual con una arqueta de control de vertidos, para su posible aforo y toma de muestras por el Ayuntamiento o administración inspectora competente, situada antes de la conexión al alcantarillado, en terreno de dominio público o permanentemente accesible desde él, que deberá materializarse en el proyecto de urbanización.

Se tendrán en cuenta todos los principios y criterios de las Ordenanzas del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración

El cálculo de las aguas residuales se realizará a partir de las dotaciones .

Para el cálculo de aguas pluviales se seguirá el método racional, o el método preconizado en la nueva instrucción de carreteras .El cálculo se realizará para un período de retorno mínimo de 10 años.

Hormigón enchufe campana: diámetro 500 o 600 o 800 mm bajo calzada para red de alcantarillado.

PVC: diámetro 200 mm bajo acera y calzada para acometidas industrial

Las tuberías se dispondrán siempre alojadas en zanjias.

Para las tuberías de hormigón, se dispondrá un cimientto de hormigón hasta riñones.

En el caso de PVC se dispondrán sobre lecho de arena y rellenos selectos ,en los cruces de calzada se dispondrán en sección hormigonada.

El calculo de los caudales se realizará, según se incorporen a la red, así pues, deberá , en caso de aguas pluviales, determinarse las cuencas vertientes de los diferentes sumideros y, según el caudal determinado por Ha, calcular el que le corresponde a cada superficie. En el caso de aguas residuales se podrá simplificar el calculo, y determinarlo mediante un coeficiente en litros / metros lineal de red.

El caudal mínimo a considerar, en calculo, será de 2.5 l/s que corresponderá al caudal de limpieza suministrado por una boca de riego.

Los cálculos hidráulicos darán unos resultados que tendrán las limitaciones siguientes:

- Tuberías de P.V.C.:

velocidad mínima 0.6 m/seg.

velocidad máxima 4.00 m/seg.

- Tuberías de Hormigón:

velocidad mínima 0.6 m/seg.

velocidad máxima 3.00 m/seg.

La red dispondrá de pozos de registro de inspección y vigilancia en los puntos de cambio de dirección, rasante, o intersección de colectores y en puntos intermedios. siempre que se requiera. de modo que la distancia entre dos pozos consecutivos no sea superior a 50 metros.

Como limpieza de la red, se dispondrá en origen de todos los colectores una acometida directa de la red de distribución mediante derivación de tubería de diámetro 50 mm disponiendo de válvula alojada en arqueta independiente. La acometida se realizará al primer pozo de registro.

Pavimentación y Acerado.**Pavimentos:**

Para la ejecución del viario se propone según la zona y sobre capa de 50 cm de suelo seleccionado:

Calzada: Asfaltado mediante dos capas de 4 cm de espesor cada una, sobre base de zahorra artificial de 30 cm compactada al 95 % P.M. Se dispondrán riegos de imprimación e adherencia.

Bandas de aparcamiento: Pavimento de hormigón 20 cm, sobre zahorra artificial de 25 cm

Acerado: se podrán utilizar los siguientes tipos: Baldosa hidráulica sentada con mortero sobre losa de hormigón, losa de hormigón cepillado y lavado o hormigón impreso.

Se dispondrá entre banda de aparcamiento y pavimento asfáltico, caz de 30 cm de anchura

Bordillos

En limitación de aceras y pavimentos, de 25 cm de canto y 15/12 de ancho.

En limitación de aceras y jardines de 20 x 8 cm.

En limitación de pavimentos y jardines de 25 cm de canto y 15/12 de ancho.

Suministro de energía eléctrica y alumbrado público

La red construida en la UA-8 llega hasta el límite del nuevo sector.

En el plano N° I-4.3. se representa la red existente.

El consumo previsto para la ampliación del polígono (sector SUD-1) es de:

-Parcela de 50.000 m2:

Consumo eléctrico: 6.000.000 Kw. h / año. potencia máxima 1.500 Kw.

Consumo gas: 12.000.000 Kw. h / año. potencia máxima 7.500 Kw.

-Resto polígono: 6.943 industrial + 6.462 equipamientos

Consultada la compañía distribuidora se prevé :

- Parcela de 50.000 m2: extensión en media tensión hasta la parcela con instalación de transformador propio y contrato en media tensión

-Resto polígono: extensión en baja desde el polígono actual.

En el plano N° O-9. se representa la red prevista.

Las previsiones de suministro serán las siguientes:

10 Kw. por industria

8 kw por cada 100 m2 de equipamiento comercial, hotelero o de servicios.

6 kw por cada 100 m2 de equipamiento socio-cultural y deportivo.

50 kw para alumbrado público.

La instalación tendrá su origen en la red de E.R.Z. Concretamente en el Centro de Transformación actual.

Dará servicio a este suministro y a la red de distribución en baja tensión que alimentará a las industrias. La protección general y el equipo de medida del abonado se dispondrán en un armario, de acuerdo a las condiciones de suministro dadas por la compañía.

Los conductores irán alojados en tubos de P.V.C. de 160 mm. de diámetro. Estos tubos irán enterrados con una altura no menor de 0,50 m. sobre la parte superior del tubo, hasta la rasante de la acera. suelo de tierra o camino peatonal de jardines. La anchura de la zanja será de 0,40 m. mínimo. Hasta 10 cm. por encima del tubo se rellenará con arena completándose con rellenos seleccionados compactados por tongadas no mayores de 15 cm. Estas zanjas, en cruce de calzadas tendrán una profundidad mínima de 1,00 m. Sobre el fondo compactado se colocará un lecho de hormigón H-150 de 10 cm. de espesor. Irán alojados sobre este lecho los tubos de fibrocemento u hormigón de 150 mm. de diámetro separados entre sí 5 cm. Se cubrirán con el mismo tipo de hormigón hasta 10 cm. por encima de su parte superior. Dentro de cada tubo se alojará otro de PVC rígido de 140 mm. de diámetro.

En todos los tipos de zanjas de conducciones de alumbrado se colocará a 0,25 m. de la superficie superior de los tubos, una malla de señalización de color verde, de 0,40 m. de ancho.

La terminación de las zanjas en su parte superior se ajustará a reponer el tipo de pavimento existente inicialmente o proyectado.

Red de telefonía

Se realizarán de acuerdo con el contenido de la norma técnica NT.fl .003 y las instrucciones de la compañía suministradora.

Las canalizaciones serán de P.V.C. rígido de diámetro 63 mm. y 1,2 mm. de espesor en conductos generales y de diámetro 40 mm. y 1,2 mm. de espesor en acometidas individuales. El empalme de las conducciones generales con las acometidas se realizará mediante arquetas de hormigón armado «in situ». Se dispondrán, así mismo, arquetas y pedestales para armarios de interconexión de acuerdo con la norma anteriormente citada.

12.- DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN, Y FIJACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR EXPROPIACIÓN.**12.1.- Delimitación de unidad de ejecución y fijación del sistema de actuación**

La integridad del ámbito de las superficies comprendidas en el Sector de suelo urbanizable delimitado a que se refiere el presente Plan Parcial constituyen una única unidad de ejecución, cuya delimitación se contiene en este mismo plan, a los efectos previstos en el artículo 99 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

El Ayuntamiento de Benabarre es propietario por compra o permuta del 93,5% de los terrenos afectados comprendidos en el sector de suelo urbanizable y, por consiguiente, en la unidad de ejecución delimitada.

Se fija como sistema de actuación el sistema de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.1 y 132 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

12.2.- Relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados de titularidad privada incluidos en la unidad de ejecución.

Polígono 10, parcela 73

Situación: Camino de Tolva, Benabarre

Uso: labor o labradío secano

Cultivo: cebada

Superficie: 4966 m2

Titular: Luis Latorre Sopena

Ref. catastral: 22068A010000730000BZ

12.3.- Valoración estimativa.

Criterios de valoración según la clase de suelo: Real Decreto Legislativo 2/ 2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

-Objeto: artículo 21.1, letra «b»: la fijación del justiprecio en la expropiación, cualquiera que sea la finalidad de ésta y la legislación que la motive.

- Pleno dominio: artículo 22.1: criterio general: el valor del suelo correspondiente a su pleno dominio, libre de toda carga, gravamen o derecho limitativo de la propiedad.

- Clase de suelo: suelo rural: artículo 12.2, letra «b»: el suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización.

- Criterio de tasación: artículo 23: Valoración en el suelo rural: los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

A tal efecto deben valorarse las rentas reales (aquellas efectivamente percibidas por la explotación del terreno, uso o disfrute conforme a su destino natural) de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La renta anual resulta de la diferencia entre el rendimiento bruto obtenido u obtenible, para lo cual debe acudir al valor en venta de la producción agroforestal, así como a las subvenciones otorgadas, en relación a la parte proporcional de la superficie afectada. De aquél deben deducirse los gastos (materias primas, mano de obra, elementos de producción, etc.)

La determinación del valor de un suelo rural debe obtenerse necesariamente y con carácter exclusivo a partir de la siguiente fórmula:

$V_s = R100/I$, de donde,

V_s , es valor del suelo

R , es renta anual real de la tierra expresa en euros,

I , interés de capitalización (referencia última referencia publicada por el Banco de España el rendimiento de la deuda pública del Estado en mercados secundarios a tres años con anterioridad a la fecha a la que debe entenderse referida la valoración): a fecha 28 de julio de 2008, 4,61.

- Aplicación al caso: 4.966 m2 de suelo rural, secano, cultivo de cebada.

* Producción:	kg/ha	euros/kg	total euros/ha
Grano:	4.300	0,05	215
Paja:	3.650	0,04	146
Subv.:	190		
Total ingresos:			551 euros/ha

*** Costes reales:**

(semillas, fertilizantes, herbicida, riego, tratamientos, cosecha, empacadora, transporte, mano de obra)

Total gastos: 205 euros/ha

Renta = 551 – 205 = 346 euros /ha. A fecha valoración 28 de julio de 2008, según referencia Banco de España citada, 4,61, el valor de la hectárea sería de 346 x 100/4,61 = 7505,42 euros.

Al haberse expropiado una superficie de 4.966 m2, el valor correspondiente es de 3.727,19 euros, lo que arroja un valor de 0,7505 euros/m2.

NORMAS URBANÍSTICAS**1.- GENERALIDADES****1.1- PRELIMINARES**

El Plan Parcial del Sector SUD-1, tiene por objeto desarrollar, mediante la ordenación detallada, el suelo urbanizable delimitado clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre.

El Plan Parcial está constituido por los siguientes documentos Memoria, Planos de Información y de Ordenación, las presentes Normas Urbanísticas, el Plan de Etapas y el Estudio Económico Financiero. Como Anexos se incluyen: Cuadro Resumen de Superficies y Usos; Estudio geotécnico; Informe del Ministerio de Fomento; Informe del Instituto Aragonés del Agua; Informe del I.N.A.G.A.

Estas normas urbanísticas desarrollan y aplican al sector SUD-1 las Normas Urbanísticas del Plan General. Regulan el uso del suelo y las características urbanísticas y estéticas de las edificaciones dentro de la unidad de ejecución.

En todo lo no especificado en las presentes normas se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General.

El presente Plan Parcial con sus Normas será vigente mientras no sea modificado, total o parcialmente, de acuerdo con la legislación vigente en su momento.

1.2.-DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA

Serán de aplicación las definiciones y terminología de las Normas Urbanísticas del Plan General.

2.- REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

2.1.- CALIFICACIÓN DEL SUELO. ZONIFICACIÓN Y USOS

A efectos de la aplicación de este Plan, el suelo objeto del mismo queda clasificado en las Dotaciones y las Zonas señalados en el correspondiente Plano de Ordenación (Zonificación). En este plano se sitúa y delimita el suelo cuya calificación urbanística pormenorizada se especifica a continuación:

2.1.1. Sistema de espacios libres de dominio y uso publico.

Uso de parques y jardines públicos. Se atiende al artículo 72 de las Normas Urbanísticas del Plan General. Se prohíbe cualquier tipo de edificación.

2.1.2. Reserva de suelo para Equipamientos

Uso de servicios de interés público y social: Uso educativo, social y deportivo.

Se atiende al reglamento de planeamiento, fijando el suelo destinado a equipamientos según el siguiente calculo:

- En sectores de mas de 50.000 m2, reserva de equipamiento polivalente del 4% de la superficie: $78.038 \times 0,04 = 3.122 \text{ m}^2$

- Diez metros cuadrados de terreno por cada cien metros cuadrados de superficie industrial o de servicios, que podrán destinarse a usos tales como espacios libres, deportivos, de recreo y aparcamientos: $36.943 \times 0,1 = 3.694 \text{ m}^2$

Total: $3.122 + 3.659 = 6.816 \text{ m}^2$

La reserva para equipamientos se localiza en una zona conjunta de 6824 m2. > 6.816 m2

Destino: En la zona se puede ubicar la reserva de equipamiento polivalente en parcela de 3.122 m2. El resto de las superficies se puede destinar a usos tales como espacios libres, deportivos, de recreo y aparcamientos.

Se propone que esta descomposición sea orientativa pudiendo modificarse en el desarrollo de la implantación. Ello se justifica por las dimensiones de la actuación y las características del municipio. En ningún caso podrá destinarse esta superficie a usos industriales. Podrán ser destinados a incrementar las reservas para espacios verdes, libres, deportivos y de recreo y para aparcamientos.

2.1.3. Red viaria y aparcamientos.

a) Red viaria.

Se integra en la red viaria rodada del Plan General

b) Aparcamientos.

Aparcamiento público: En situación aneja a la red viaria. Se prevé un mínimo de un 2% de plazas adecuadas a su utilización por minusválidos. Estas plazas tendrán una superficie mínima de 3,30 x 4,50 metros

2.1.4. Zona edificable industrial de uso privado

Uso industrial y empresarial en general, en edificación en naves aisladas o adosadas. Se permite el uso comercial, de servicios, de oficinas, de almacenaje, artesanal, talleres de reparación y agrícola, con las condiciones que se establecen en estas Normas. Será obligatorio prever una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de edificación.

Esta compuesta por dos zonas de 1.476 m2 y 5.467 m2 con un total de 6.943 m2 para realizar parcelas industriales. Se les asigna una edificabilidad de 1,0 m2/m2. Superficie edificable: 6.943 m2

2.1.5. Zona edificable industrial de uso privado parcela de 50.000 m2

Se distingue por su uso específico para la implantación de una industria de transformación alimentaria. Será obligatorio prever una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de edificación.

Se compone de una única parcela de 50.000 m2. Se le asigna una edificabilidad de 0,6 m2/m2. Superficie edificable: 30.000 m2

2.2- ESTUDIOS DE DETALLE Y PARCELACIONES

La definición del presente Plan Especial sobre alineaciones y rasantes, y condiciones de la edificación, corresponde al grado de definición del Estudio de Detalle. No obstante, si el Ayuntamiento lo creyera oportuno, se podrán desarrollar estudios de detalle con los fines previstos en la L.U.A. En especial para la parcela de 50.000 m2 se prevé la necesidad de redactar un estudio de detalle.

No podrán realizarse parcelaciones en contra de las condiciones mínimas de parcela establecidas en estas ordenanzas, ni agrupaciones de parcelas que posibiliten tipologías edificatorias distintas a las permitidas.

2.3. PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Una vez aprobado definitivamente el Plan Especial, se deberá presentar el correspondiente Proyecto de Urbanización para la totalidad del Sector en un plazo de tiempo no superior a seis meses desde la aprobación definitiva del presente Plan Parcial. El Proyecto de Urbanización contendrá las determinaciones precisadas en el apartado 10 de la Memoria.

El orden y plazo de ejecución de las obras estará fijado en el mismo Proyecto de Urbanización.

2.4. AGUAS RESIDUALES

Se realizará una red de evacuación de aguas residuales de tipo unitario. Las aguas pluviales y residuales serán conducidas a la red municipal.

Las características de los vertidos a la red de alcantarillado deberán cumplir con lo especificado en el «Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado», Decreto 38/2004 de 24 de febrero, publicado en el B.O.A.

Se establece la obligación de depuración individual en parcela, si el efluente no reúne tales características.

Se establece la obligación de que cada parcela cuente en su acometida individual con una arqueta de control de vertidos, para su posible aforo y toma de muestras por el Ayuntamiento o administración inspectora competente, situada antes de la conexión al alcantarillado, en terreno de dominio público o permanentemente accesible desde él, que deberá materializarse en el proyecto de urbanización.

Se tendrán en cuenta todos los principios y criterios de las Ordenanzas del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración

3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

3.1.- CONDICIONES GENERALES DE USO

Para la identificación de usos se seguirán los contenidos del Plan General.

Se admite el uso de vivienda en las condiciones que se fijan en estas normas.

Usos prohibidos: se prohíbe específicamente el uso ganadero.

3.2.-CONDICIONES GENERALES DE VOLUMEN

Se estará a lo dispuesto en el Plan General con la aplicación de las condiciones particulares para cada zona que se fijan en estas normas.

3.3 -CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA

3.3.1 Zona edificable industrial de uso privado

3.3.1.1 Condiciones de la parcelación.

a. Superficie mínima de parcela: 300,00 m2.

b. Frente mínimo de parcela: 15,00 m.

c. Profundidad mínima de parcela: 20,00 m2.

3.3.1.2. Condiciones de la edificación.

1. PARÁMETROS GENERALES.

a. Forma de ordenación: Libre en el interior de la parcela.

b. Tipología: Aislada o adosada

c. Índice de edificabilidad neta: 1,0 m2/m2

d. Ocupación máxima: Sólo limitada por los retranqueos y la separación al fondo de la parcela

e. Separación mínima al fondo de parcela: 3,00 m.

f. El retranqueo mínimo a la linde con parcela colindante será de 2,00 m, salvo que se adosen las edificaciones de mutuo acuerdo.

g. Número máximo de plantas: Planta Baja + 1 Planta Piso.

h. Altura máxima de fachada: 10,00 m., no mayor que la mitad del frente de parcela

2. CUBIERTAS.

a. Tipo: Se admiten las cubiertas inclinadas y planas.

b. Cubiertas inclinadas:

Composición: Libre. Limitada por las condiciones de volumen.

Pendiente máxima: 35 %.

Color de acabado: marrones y rojos.

c. Cubiertas planas:

Color de acabado: marrones y rojos.

3. VOLUMETRÍA.

El volumen máximo de la edificación será el de un edificio con cubierta plana y el número máximo de plantas permitido.

Los edificios con cubierta inclinada deberán poderse inscribir, en su totalidad, dentro de este volumen.

4. ESTUDIOS DE DETALLE.

Además de los que se definen en el presente Plan General, se permite la redacción de Estudios de Detalle no previstos para regular específicamente las condiciones de volumen, ocupación, composición de fachada o tratamientos de acabado de edificaciones concretas, siempre y cuando el fin que se persiga sea el de enriquecer el patrimonio del núcleo aportando soluciones arquitectónicas no previstas en las normas.

En ningún caso podrán modificarse los parámetros generales del punto 1 anterior, ni aprobarse Estudios de Detalle que pretendan encontrar soluciones que permitan un mayor aprovechamiento.

5. CONDICIONES DE USO.

a. Uso principal:

Industrial

Comercial

b. Usos compatibles:

Socio-cultural

Docente

Recreativo y espectáculos

Deportivo

Garaje y aparcamiento

Abastos.

Estaciones de servicio.

Oficinas y servicios privados.

Vivienda, limitado a las siguientes prescripciones:

Superficie mínima de la parcela: 600 m²
 Máximo una vivienda por parcela.
 De servicio a la actividad.
 Indivisibilidad de la finca.
 Que no supere en superficie el 20% del techo construido en la parcela.
 3.3.2. Zona edificable industrial de uso privado parcela de 50.000 m²
 3.3.2.1. Condiciones de la parcelación.
 a. Superficie mínima de parcela: 20.000 m².
 b. Frente mínimo de parcela: 50,00 m.
 3.3.2.2. Condiciones de la edificación.
 1. PARÁMETROS GENERALES.
 a. Forma de ordenación: Libre en el interior de la parcela.
 b. Tipología: Aislada o adosada
 c. Índice de edificabilidad neta: 0,6 m²/m²
 d. Ocupación máxima: Sólo limitada por los retranqueos y la separación al fondo de la parcela
 e. Separación mínima al fondo de parcela: 3,00 m.
 f. El retranqueo mínimo a la linde con parcela colindante será de 2,00 m, salvo que se adosen las edificaciones de mutuo acuerdo.
 g. Número máximo de plantas: Planta Baja + 1 Planta Piso.
 h. Altura máxima de fachada: 10,00 m., no mayor que la mitad del frente de parcela
 2. CUBIERTAS.
 a. Tipo: Se admiten las cubiertas inclinadas y planas.
 b. Cubiertas inclinadas:
 Composición: Libre. Limitada por las condiciones de volumen.
 Pendiente máxima: 35 %.
 Color de acabado: marrones y rojos.
 c. Cubiertas planas:
 Color de acabado: marrones y rojos.
 3. VOLUMETRÍA.

El volumen máximo de la edificación será el de un edificio con cubierta plana y el número máximo de plantas permitido.

Los edificios con cubierta inclinada deberán poderse inscribir, en su totalidad, dentro de este volumen.

4. ESTUDIOS DE DETALLE.

Se permite la redacción de un Estudio de Detalle para regular específicamente las condiciones de tipología, volumen, ocupación, altura, y composición de fachada o tratamientos de acabado de edificaciones concretas, en función de las necesidades concretas de la industria.

En ningún caso podrán aprobarse Estudios de Detalle que pretendan encontrar soluciones que permitan un mayor aprovechamiento.

5. CONDICIONES DE USO.

a. Uso principal:
 Industrial
 Comercial
 b. Usos compatibles:
 Socio-cultural
 Docente
 Recreativo y espectáculos
 Deportivo
 Garaje y aparcamiento
 Abastos.
 Estaciones de servicio.
 Oficinas y servicios privados.
 Vivienda, limitado a las siguientes prescripciones:
 Superficie mínima de la parcela: 600 m²
 Máximo una vivienda por parcela.
 De servicio a la actividad.
 Indivisibilidad de la finca.
 Que no supere en superficie el 20% del techo construido en la parcela.
 3.3.3.- Zona de equipamientos
 Será objeto de un estudio de detalle en función de los usos que finalmente se le asignen

3.4.- CONDICIONES ESTETICAS

Se seguirá de forma general lo establecido en el Plan General.

3.4.- CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS

Se estará a lo establecido en el Plan General y en la normativa sectorial de aplicación.

PLAN DE ETAPAS

La ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación AU-8 se contempla en una única etapa.

Se prevé su ejecución en el plazo de 12 meses desde la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Una vez aprobado definitivamente el Plan Especial de la Unidad de Actuación AU-8, se redactará el correspondiente Proyecto de Urbanización para la totalidad de la unidad de actuación. Dicho proyecto de urbanización deberá presentarse en un plazo de tiempo no superior a 6 meses desde la aprobación defi-

nitiva del presente Especial. El Proyecto de Urbanización contendrá las determinaciones precisadas en el apartado 5 de la Memoria.

El orden y plazo de ejecución de las obras estará fijado en el mismo Proyecto de Urbanización.

EVALUACION ECONOMICA

Evaluación aproximada del coste de las obras de urbanización e implantación de los servicios:

Se adjunta presupuesto de las obras de urbanización según el siguiente resumen:

OBRAS URBANIZACION SECTOR SUD-1:

Capítulo	Resumen	Importe
C01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	145.051,53
C02	SANEAMIENTO	169.919,34
C03	ABASTECIMIENTO	19.536,84
C04	FIRMES Y PAVIMENTOS	112.900,01
C05	COMUNICACIONES Y VARIOS	8.834,85
C06	SERVICIOS AFECTADOS	82,35
C07	JARDINERIA Y RIEGO	24.636,98
C08	SEÑALIZACION	2.239,48
C09	SEGURIDAD Y SALUD	7.000,00
C10	ALUMBRADO	23.992,73
C11	BAJA TENSION	25.640,60
C12	MEDIA TENSION	35.356,36
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		575.191,07
13,00 % Gastos generales		74.774,84
6,00 % Beneficio industrial		34.511,46
BASE IMPONIBLE		684.477,37
16,00 % I.V.A.		109.516,38
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION		793.993,75
HONORARIOS Y ESTUDIOS:		
Honorarios técnicos de redacción de planeamiento, proyecto de urbanización, dirección de obra y estudios complementarios: 34.000 €		
BASE IMPONIBLE		34.000 €
16,00 % I.V.A.		5.440 €
TOTAL HONORARIOS		39.440 €
Total coste estimado de la actuación:		833.433,75 €

ANEXO N°1

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES Y USOS

En el siguiente cuadro resumen figura la clasificación y la calificación del suelo, y las superficies ocupadas para cada uso asignado al mismo.

En el siguiente cuadro resumen figura la clasificación y la calificación del suelo, y las superficies ocupadas para cada uso asignado al mismo.

Superficie Total del Sector SUD-1 78.038 - m²

	%	m ²
Espacios libres. Zona verde	10,01	7.808
Reserva Equipamientos	8,73	6.824
Sistema viario y de aparcamientos	8,28	6.462
Parcela 50.000m ²	64,07	50.000
Parcelas edificables de uso industrial	8,90	6.943
Total	100,00%	78.038

Superficies ocupables por la edificación y edificabilidad.

	suelo	edificabilidad	construible
m ²	m ² /m ²	m ²	
Parcela 50.000 m ²	50.000	0,60	30.000
Parcelas uso industrial	6.943	1,00	6.943
Total	56.943	0,4734	36.943

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Benabarre, a 19 de diciembre de 2008.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

8682

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benabarre, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, acordó aprobar definitivamente la Modificación nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Benabarre, que tiene por objeto la modificación del apartado 4 del artículo 193 «Construcciones ganaderas» del

P.G.O.U. de Benabarre, en lo relativo a la separación mínima entre las diferentes construcciones cuando en una finca se realice más de una construcción de las características definidas en el citado artículo, fijándose una separación mínima de 15,00 metros para todos los casos independientemente de las dimensiones en planta de las construcciones de la explotación ganadera, quedando redactado el artículo 193 de la siguiente forma:

«Artículo 193.- Construcciones ganaderas.

Las construcciones ganaderas en suelo no urbanizable, sin perjuicio de lo que estas normas determinan para cada categoría y grado de protección del suelo, habrán de cumplir las siguientes condiciones:

1. Las construcciones se situarán en lugares, soleados y ventilados, y en todo caso fuera de la trayectoria de los vientos dominantes en el sentido de los núcleos habitados.

2. Habrá de acreditarse una propiedad mínima de una hectárea.

3. Sin perjuicio de lo que la normativa supramunicipal específica para cada actividad defina, no se permite su ubicación a menos de:

a. 500 metros al límite del suelo urbano del núcleo de Benabarre (1000 m en el caso de ganado porcino).

b. 300 m. de cualquier otro núcleo del municipio y de construcciones existentes que tengan carácter residencial, turístico, comercial, cultural o público.

c. 10 m. del límite de la propiedad.

4. El techo máximo permitido será de 0,10 m² de techo / m² de suelo.

Las construcciones serán de planta baja con una altura reguladora máxima de 5,00 metros, excepto las instalaciones anexas para las cuales sea técnicamente necesaria una altura mayor.

Las dimensiones máximas en planta, según el tipo de ganado, serán:

Avícola (pollos, etc): 110 m. x 16 m.

Resto de especies: 80 m. x 20 m.

Cuando en una finca se realicen más de una construcción de estas características, si el perímetro que envuelve a las diferentes construcciones supera las dimensiones citadas, la separación mínima entre ellas será de 15,00 metros.

5. Las cubiertas tendrán un acabado de color terroso, los faldones no superarán el 20 % de pendiente, ni la altura total de la cubierta, desde el alero hasta la cumbre, la distancia de 2 m.

6. En los lugares donde sea frecuente el arbolado, o resulten muy expuestos, se proyectará y plantará a lo largo de las edificaciones hileras de árboles, de una clase característica del lugar, en una proporción mínima de un árbol cada 5 metros de longitud, al objeto de matizar el impacto visual de la construcción. «

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Benabarre, a 19 de diciembre de 2008.-El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE SESA

8671

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sesa el documento «Plan General de Ordenación Urbana de Sesa-estudio de revisión al documento actual» en sesión de 16 de diciembre de 2008, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, se somete a información pública dicho documento por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que puedan formularse sugerencias y alternativas por cualquier persona en relación al mismo.

En la Villa de Sesa, a 19 de diciembre de 2008.-El alcalde, Francisco José Ríos Estrada.

AYUNTAMIENTO DE DE JACA

8673

ANUNCIO de exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de licitación para contratar la «concesión de obra urbanizadora de la unidad de ejecución nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca»

Mediante acuerdo plenario de fecha 15 de Diciembre de 2008, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de la concesión de obra urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 4 del Plan

General de Ordenación Urbana de Jaca, exponiéndose por la presente al público por período de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.P. de Huesca, a efectos de posibles alegaciones.

Simultáneamente se convoca licitación en los siguientes términos:

1 Entidad adjudicadora

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2 Objeto del contrato

a. Descripción: concesión de obra urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca

3 Tramitación y procedimiento de adjudicación

a. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

b. Tramitación: Ordinaria

4 Presupuesto base de licitación: No existe.

5 Garantías: Provisional: 300.000 €

Definitiva: el que resulte adjudicatario deberá presentar una garantía definitiva por importe del 10% de las cargas de urbanización.

6 Obtención de documentación e información

a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca

b. Domicilio: Calle Mayor, 24

c. Localidad y código postal: Jaca (Huesca) C.P. 22700

d. Teléfono: 974 – 357214 Fax: 974 – 355666

f. e-mail: secretaria@ytojaca.es

g. Página Web del Ayuntamiento de Jaca: <http://www.jaca.es>

7 Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a. Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan cuarenta y cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

b. Documentación a presentar: Administrativa (sobre A), Propuesta Técnica y Jurídico- Económica (sobre B).

Remitirse a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

- Domicilio: Calle Mayor, 24

- Localidad y código postal: Jaca (Huesca) C.P. 22700

8 Apertura de las ofertas

a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca

b. Domicilio: Calle Mayor, 24

c. Localidad: Jaca (Huesca)

d. Fecha y hora: El séptimo día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, a las 14,00 horas, se abrirá el Sobre (B).

9 Otras informaciones: Remitirse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaca, a 16 de diciembre de 2008.- El alcalde-presidente, Enrique Villarroya Saldaña.

8676

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2008, aprobó, con carácter definitivo, la modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 18 del Sector 1-B del Polígono Llano de la Victoria Residencial, instada por MERCADONA, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón. Jaca, 16 de diciembre de 2008.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

8679

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación referente al vehículo presuntamente abandonado en la Plaza Mayor de Velillas, por haberse intentado la misma en el último domicilio conocido sin resultado.

Nombre: Cristian Bel Berenguer.

Vehículo: Austin Metro Advantage.

Matrícula: S4567V.

Lugar del Vehículo: C/ Mossen Lajunta, 27. Benicarlo, Castellón

Transcurridos 15 días, contados desde la publicación del presente edicto, sin que el titular del vehículo haya procedido a la retirada del mismo del lugar indicado, se procederá a su retirada por el Ayuntamiento y a su tratamiento como residuo sólido urbano en un centro autorizado para su descontaminación y expedición del correspondiente certificado de eliminación.

En todo caso los gastos que conlleve la retirada del vehículo por este Ayuntamiento serán por cuenta del titular del vehículo.

Angüés, a 19 de diciembre de 2008.-El alcalde, Antonio Moreno Galardo.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA**8686****EDICTO**

EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA LA COBETA, S.L., ha solicitado cambio de ubicación de licencia para una actividad de explotación de ganado porcino para reposición de híbridas, en polígono 2, parcela 65 de Plasencia del Monte, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Moreu Bescos, visado el 18 de Julio de 2.007, siendo la nueva ubicación el polígono 2 parcela 66, y por razones de cortesía, para posibilitar el cumplimiento de las distancias a otra explotación.

De conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir un periodo de información pública de QUINCE DIAS, desde la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las estimaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento pudiéndose consultar en horario de oficina. Se exceptúan de información pública los datos que estén amparados por el régimen de confidencialidad.

La Sotonera, a 19 de diciembre de 2008.-El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA**8689****EDICTO**

CARLOS CASTELNOU FARO, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de regularización explotación ganado vacuno mamonos en régimen especial, a emplazar en Polígono: 10 Parcela: 68 de este término de Albelda.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Albelda, a 5 de diciembre de 2008.-La alcaldesa, M^a. Angeles Roca Llop.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**8691****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Monzón-Departamento de Multas. Plaza Mayor, 4 de Monzón. Telf.: 974 400 700.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Monzón, a 22 de diciembre de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
3527/2008	20/08/2008	1037-FZG	OTCH IMPORT EXPORT,	LLEIDA	094,2E,1A	RGC	40,00
3534/2008	20/08/2008	HU-3169-P	PINTURA Y RESTAURAC. MENDOZA,S.L.,	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
3592/2008	26/08/2008	B-4673-SK	ORDOÑEZ CAYUELA, JOAQUIN	RUBI	019,01,1A	OM	20,00
3652/2008	01/09/2008	Z -3798-AW	GIL LEMUS, RAFAEL	SITGES	019,01,1A	OM	20,00
3728/2008	03/09/2008	6360-FHH	ROMERO OLIVENCIA, J. MARIA	LERIDA	50,01,1	RGC	100,00
3764/2008	05/09/2008	6505-BYH	GERICO AGOIZ, RAUL	CADRETE	094,2C,1A	RGC	40,00
3769/2008	05/09/2008	B -1911-TN	DE SILVA DE LOS SANTOS, JOSE LUIS	AVILES	094,2C,1A	RGC	40,00
3774/2008	05/09/2008	2623-GFJ	FERRER GRACIA, JUAN CARLOS	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
3776/2008	05/09/2008	C -1205-BCG	SEGARRA FERRER, RICARDO	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
3782/2008	05/09/2008	B -1911-TN	DE SILVA DE LOS SANTOS, JOSE LUIS	AVILES	094,2E,1A	RGC	40,00
3784/2008	03/09/2008	4495-BGM	ANSILLO RODON, DANIEL	CUNIT	50,01,1	RGC	120,00
3789/2008	03/09/2008	B -9179-VP	MARTINEZ MORGADO, INES	SANT FRUITOS DE BAGES	50,01,1	RGC	100,00
3807/2008	08/09/2008	B -4654-OY	JIED, MOHAMMED	BOSSOST	094,2E,1A	RGC	40,00
3824/2008	09/09/2008	6267-CJS	POUS CALVO, ANGELA	SANT FELIU DE GUIXOLS	094,2A,1D	RGC	40,00
3830/2008	09/09/2008	8028-FGD	BOURASS, HAFID	PONT DE SUERT (EL)	094,2A,1D	RGC	40,00
3834/2008	09/09/2008	HU-0804-M	CASTELLS SOLANAS, JUAN CARLOS	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
3841/2008	10/09/2008	7565-FTN	MORILLO GRASA, ANTONIO	MONZON	094,2A,1H	RGC	40,00
3869/2008	11/09/2008	8671-DHR	MOLINA MAULL, ROSA MARIA	MONZON	094,2A,1H	RGC	40,00
3870/2008	11/09/2008	3100-DCC	LASER S.L, NEODEPIL	MURCIA	152,00,2A	RGC	60,00
3871/2008	11/09/2008	HU-4643-N	BARRABES DEFIOR, FRANCISCO JOSE	MONZON	117,01,1A	RGC	60,00
3877/2008	11/09/2008	9820-FWH	TAPANES ZURBANO, RAUL	ALMACELLES	50,01,1	RGC	140,00
3880/2008	11/09/2008	T -2726-BF	IBÁÑEZ PARRA, XAVIER	REUS	50,01,1	RGC	140,00
3891/2008	13/09/2008	8577-BFH	RADIGALES ESCUDER, PILAR	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
3925/2008	15/09/2008	9641-BTN	PEREZ BAUTISTA, MIGUEL	LLEIDA	094,2C,1A	RGC	40,00
3955/2008	14/09/2008	0147-GHD	MELERO SANTIAGO, LUIS	BINEFAR	50,01,1	RGC	100,00
3958/2008	14/09/2008	7797-BLJ	CARRIQUE PIÑERO, ISABEL	MONZON	50,01,1	RGC	100,00
3972/2008	17/09/2008	B -6304-TV	MELLADO RIVERO, ANTONIO	IGUALADA	154,00,1A	RGC	20,00
3973/2008	17/09/2008	B -4367-JF	JENEL, FRATILA	BARBASTRO	154,00,1A	RGC	20,00
3981/2008	17/09/2008	7584-FZR	TRIGO CASTANERA, CARLOS	MONZON	129,02,2A	RGC	150,00
3982/2008	17/09/2008	7584-FZR	TRIGO CASTANERA, CARLOS	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
3986/2008	14/09/2008	7032-BYL	DAHOU, MIMOUN	ANGLESOLA	50,01,1	RGC	100,00
3989/2008	19/09/2008	HU-8070-K	GAY RIVERA, MARIA PILAR	MONZON	013,04,1A	OM	50,00
3990/2008	19/09/2008	1018-BBV	SCARLAT, CRISTIAN ION	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
4015/2008	12/09/2008	6025-CGR	AÑAÑOS FANLO, VALENTIN	HUESCA	094,2A,1H	RGC	40,00
4019/2008	24/09/2008	9518-FFJ	AYALA BASO, GONZALO ARTURO	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
4021/2008	24/09/2008	4791-CBG	LORDAN AGRAZ, LOURDES	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
4022/2008	24/09/2008	Z -1257-BS	LORENTE LAFUENTE, SERGIO	ZARAGOZA	019,01,1A	OM	20,00
4039/2008	21/09/2008	B -2972-PX	TROUZINE, RADOUANE	VENCILLON	152,00,2B	RGC	60,00
4046/2008	26/09/2008	7588-GDB	SOLA URGELES, DANIEL	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4055/2008	28/09/2008	7750-BZZ	RIAL RIAL, JAIRO	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
4061/2008	30/09/2008	2863-BRF	PADILLA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	MONZON	152,00,2B	RGC	60,00
4062/2008	30/09/2008	HU-4754-J	CORTES HEREDIA, ANGELA	MONZON	152,00,2B	RGC	60,00
4063/2008	30/09/2008	3725-CBJ	JULIAN ALPIN, ANA CRISTINA	MONZON	094,2A,1H	RGC	40,00
4064/2008	30/09/2008	L-6685-AD	COBOS MORENO, JUAN ANTONIO	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4069/2008	30/09/2008	4932-CJB	GONZALEZ SANCHEZ, MIGUEL	MONZON	152,00,2A	RGC	60,00
4071/2008	01/10/2008	HU-9026-P	ORTEGA GARRIDO, ANA MARIA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4079/2008	01/10/2008	9961-DXN	OBRES LA FRANJA S.L U,	LLEIDA	094,2F,1A	RGC	40,00
4080/2008	01/10/2008	HU-9927-M	ABBAD, MOHAMED	TAMARITE DE LITERA	094,2E,1A	RGC	40,00
4083/2008	01/10/2008	HU-3986-I	AMATE BUJALANCE, JOSE MANUEL	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4084/2008	01/10/2008	4502-DPB	JULIAN ALPIN, ANA CRISTINA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4090/2008	01/10/2008	3990-DVX	HONORATO SANTOS, ANTONIO JOAQUIN	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4091/2008	01/10/2008	7750-BZZ	RIAL RIAL, JAIRO	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
4093/2008	01/10/2008	HU-4137-K	CRUZ SATURIO, ANTONIO	FONZ	019,01,1A	OM	20,00
4134/2008	02/10/2008	HU-4438-P	GIMENEZ SUBIRA, MARIA BEGOÑA	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
4160/2008	04/10/2008	HU-4438-P	GIMENEZ SUBIRA, MARIA BEGOÑA	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
4174/2008	04/10/2008	B -7074-WF	MIGUEL DA MONTE, PEDRO	ALELLA	154,00,1A	RGC	20,00
4175/2008	04/10/2008	L -7701-AB	GABARRE RUIZ, Mª LUISA	BARBASTRO	094,2G,1J	RGC	40,00
4176/2008	04/10/2008	L -4767-AG	AL EZHARI, HAMID	MONZON	094,2A,1E	RGC	150,00
4181/2008	04/10/2008	0427-CFL	CAMARA RIBERA, MANUEL	MONZON	152,00,2B	RGC	60,00
4186/2008	04/10/2008	5294-BPJ	PEREZ PEDRAZA, FRANCISCO	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
4199/2008	05/10/2008	6217-DWT	PATRASCU, CHEORGHE	REUS	094,2D,1A	RGC	40,00
4203/2008	06/10/2008	8655-FZC	GRACIA GOMEZ, ROSA ANA	ZARAGOZA	094,2C,1A	RGC	40,00
4215/2008	01/10/2008	3246-GCC	FUENTES PERELLA, JORGE	MONZON	094,2E,1A	RGC	40,00
4223/2008	06/10/2008	8600-GHM	AUTOSPOR WAGEN DE LEVANTE,	CASTELLON DE LA PLANA / CASTELLON	094,2C,1A	RGC	40,00
4230/2008	06/10/2008	HU-4137-K	CRUZ SATURIO, ANTONIO	FONZ	019,01,1A	OM	20,00
4234/2008	06/10/2008	3725-CBJ	JULIAN ALPIN, ANA CRISTINA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4235/2008	06/10/2008	1087-CGK	CAMPO GALINDO, TERESA	MONZON	019,01,1A	OM	20,00
4244/2008	07/10/2008	6124-DVW	FARES, MOHSSINE	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
4248/2008	07/10/2008	5369-CKM	SOBREVALS ALEJOS, JORGE	BINEFAR	019,01,1A	OM	20,00
4255/2008	07/10/2008	GI-9903-BG	RECHES RODRIGUEZ, JOSE	BENAVENT DE SEGRIA	154,00,1A	RGC	20,00
4256/2008	07/10/2008	0031-GGG	COMERCIAL QUIMICA SEGRIA S.L,	LLEIDA	154,00,1A	RGC	20,00
4269/2008	07/10/2008	6544-CRR	CASTELLANO CAMPINI, ENRIQUETA	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4285/2008	09/10/2008	4344-FKN	CANELA BLASCO, ANGELA	ZARAGOZA	171,00,1A	RGC	40,00
4289/2008	09/10/2008	1300-CPB	GALLARDO MANSILLA, JORGE	ARENYS DE MAR	159,00,2A	RGC	40,00
4290/2008	09/10/2008	Z -9542-BB	SLEPENYUK, VOLODYMYR	MONZON	159,00,2A	RGC	40,00
4308/2008	12/10/2008	7750-BZZ	RIAL RIAL, JAIRO	MONZON	094,2G,1J	RGC	40,00
4310/2008	12/10/2008	HU-7391-K	TORRES BRAVO, BOLIVAR FERNANDO	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
4313/2008	10/10/2008	PM-6290-CH	CLUSA BARRABES, LUIS JAIME	MONZON	154,00,1A	RGC	20,00
4317/2008	13/10/2008	1420-CSH	FIESTAS ZAFRA, ESTELA	MONZON	152,00,2B	RGC	60,00
4325/2008	14/10/2008	2935-BMY	CONTRERAS AFUERA, ALBERTO	MONZON	094,2F,1A	RGC	40,00
4331/2008	14/10/2008	HU-2910-N	SANJUAN CASTAN, GORGONIO	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
4361/2008	15/10/2008	0205-DZJ	ARCE RIOS, CARLOS	MONZON	171,00,1A	RGC	40,00
4363/2008	15/10/2008	HU-2910-N	SANJUAN CASTAN, GORGONIO	MONZON	094,2A,1D	RGC	40,00
4370/2008	15/10/2008	0887-BYP	CARRERA PIÑOL, JESUS	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00

8698

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Monzón-Departamento de Multas. Plaza Mayor, 4 de Monzón. Telf.: 974 400 700.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Monzón, a 22 de diciembre de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
302/2008	28/01/2008	0220-FGL	RUIZ VILLAR, JAIME	VIELHA E MIJARAN	094,2C,1A	RGC	40,00
1257/2008	10/03/2008	1569-DRS	DEL RIO LOPEZ, ROBERTO	LLEIDA	094,2E,1A	RGC	40,00
1449/2008	18/03/2008	0307-FMP	MICICA, STEFAN	SANT PERE DE RIBES	50,01,1	RGC	100,00
2234/2008	06/05/2008	B -7547-VP	GHAZANFAR FAROOQ, TARAR	BADALONA	056,02,1A	RGC	150,00
2240/2008	07/05/2008	9963-DNL	MORILLAS GUTIERREZ, MANUEL	ZARAGOZA	094,2C,1A	RGC	40,00
2247/2008	07/05/2008	3355-DXK	BIERGE ANDREU, JUAN JOSÉ	ZARAGOZA	094,2A,1D	RGC	40,00
2269/2008	07/05/2008	HU-4788-K	HEREDIAS UTRERA, ALEXANDRA	BALAGUER	094,2G,1J	RGC	40,00
2287/2008	10/05/2008	5016-BCM	HEREDIAS UTRERA, ALEXANDRA	BALAGUER	012,04,1A	OM	40,00
2313/2008	12/05/2008	L -5344-V	FUFANA, MAMADOU	LERIDA	154,00,1A	RGC	20,00
2383/2008	16/05/2008	3355-DXK	BIERGE ANDREU, JUAN JOSÉ	ZARAGOZA	094,2C,1A	RGC	40,00
2389/2008	17/05/2008	HU-5951-N	SOPORAN, VASILE	LLEIDA	154,00,1A	RGC	20,00
2399/2008	19/05/2008	9080-BVG	AMRAOUI, MOHAMMED	LLEIDA	154,00,1A	RGC	20,00
2405/2008	20/05/2008	4111-BZG	MONCLUS TEIXIDO, FRANCISCO JAVIER	LERIDA	094,2A,1D	RGC	40,00
2407/2008	20/05/2008	9080-BVG	AMRAOUI, MOHAMMED	LLEIDA	154,00,1A	RGC	20,00
2465/2008	22/05/2008	9963-DNL	MORILLAS GUTIERREZ, MANUEL	ZARAGOZA	094,2A,1D	RGC	40,00
2479/2008	23/05/2008	7014-CBD	SURUGIU, MARIANA CRINA	UREA DE JALON	094,2E,1A	RGC	40,00
2562/2008	29/05/2008	8951-GCJ	CONSTRUCCIONES MONTCORBISON 2003,	VIELHA E MIJARAN	019,01,1A	OM	14,00
2566/2008	29/05/2008	3355-DXK	BIERGE ANDREU, JUAN JOSÉ	ZARAGOZA	094,2A,1H	RGC	40,00
2586/2008	30/05/2008	B -2021-XF	LOPEZ CLAVERIA, ARTURO	LERIDA	094,2C,1A	RGC	40,00
2660/2008	04/06/2008	9963-DNL	MORILLAS GUTIERREZ, MANUEL	ZARAGOZA	094,2C,1A	RGC	40,00
2682/2008	06/06/2008	9963-DNL	MORILLAS GUTIERREZ, MANUEL	ZARAGOZA	094,2A,1D	RGC	40,00
2725/2008	09/06/2008	3625-DWB	PEREZ GARCIA, MIRIAM	ZARAGOZA	094,2A,1C	RGC	40,00
2727/2008	09/06/2008	1462-DRL	PELEGRI ROSELLÓ, RAMON	LERIDA	019,02,1C	OM	20,00
2734/2008	09/06/2008	6980-BBB	SELEGEAN MIRCEA, PUIU	BALAGUER	019,01,1A	OM	20,00
2773/2008	12/06/2008	0911-BFY	INPERPLUVIAL S.L.,	TERRASSA	094,2G,1J	RGC	40,00
2776/2008	12/06/2008	9963-DNL	MORILLAS GUTIERREZ, MANUEL	ZARAGOZA	094,2A,1D	RGC	40,00

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Importe Euros
2796/2008	14/06/2008	6776FPN	PAN LAGO, ROBERTO	ESTADILLA	094,2E,1A	RGC	40,00
2802/2008	12/06/2008	1844-FJP	SOMONMI SLU,	MADRID	094,2A,1D	RGC	40,00
2834/2008	18/06/2008	9963-DNL	MORILLAS GUTIERREZ, MANUEL	ZARAGOZA	019,01,1A	OM	20,00
2892/2008	19/06/2008	3355-DXK	BIERGE ANDREU, JUAN JOSÉ	ZARAGOZA	019,01,1A	OM	20,00
2939/2008	15/06/2008	GR-9375-AH	TORRALBA PORTILLA, ESTER	ESTEPONA	50,01,1	RGC	100,00
2964/2008	23/06/2008	M-9502-OW	WANGPING, ZHAN	MADRID	152,00,2B	RGC	60,00
2991/2008	21/06/2008	L -1584-Z	KRUPA MAREK, JAN	ZARAGOZA	152,00,2B	RGC	60,00
3001/2008	24/06/2008	HU-6070-F	CHAVERRI PLANA, JOAQUIN	MONZON	094,2A,1H	RGC	40,00
3040/2008	28/06/2008	B -6244-WF	RIVAS REVILLA, ANTONIO JOAQUIN	RUBI	019,01,1A	OM	20,00
3049/2008	16/06/2008	HU-2452-N	BARRERAS OSTALE, MARIA LUISA	GRAÑEN	50,01,1	RGC	100,00
3356/2008	31/07/2008	HU-0188-L	CHIRINOS FEBRES, JUAN ANGEL	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
3896/2008	13/09/2008	T -7007-AD	LARHLID, TAYEB	MONZON	094,2C,1A	RGC	40,00
4100/2008	01/10/2008	3522-DVT	MAAZOUZ, ABDELMOUMEN	LLEIDA	152,00,2B	RGC	60,00

8692**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el Sistema general de Equipamiento General Partida de la Armentera afecto a Dotaciones Públicas según el PGOU de Monzón, se publica el acuerdo de necesidad de ocupación iniciándose el expediente expropiatorio.

«1.- Aprobar con carácter definitivo la relación de bienes a expropiar que acordó el Pleno de 30 de septiembre de 2008, y considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a los que se refiere este expediente y por tanto se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

2.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a la que se refiere el artículo 21, en relación con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados. «

RELACIÓN DE FINCAS A EXPROPIAR

Finca nº 1. Datos Catastrales

PARTIDA ARMENTERA (Monzón) polígono 43, parcela 66.

Superficie total finca: 31.255,00 m2

Superficie a expropiar: 19.228,98 m2.

Titular según catastro: José Escartín Sahún.

Finca nº2. Datos Catastrales.

PARTIDA ARMENTERA (Monzón), polígono 43, parcela 9020

Superficie total finca: 489,00 m2.

Superficie a expropiar: 489,00 m2.

Propietario según catastro: Comunidad de Regantes La Campaña.

Monzón, 9 de diciembre de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

8695**ANUNCIO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Monzón en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2008, acordó aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón de Adaptación o reajuste de alineaciones de vial de nueva apertura entre las Calles San Mateo y Calle Marcelo, redactada por la Arquitecto Dª Ana Borrell, cuyas ordenanzas se transcriben literalmente a continuación:

«1.- MEMORIA EXPOSITIVA Y JUSTIFICATIVA**I.1.- PROMOTOR Y AUTOR**

Se redacta la presente «Modificación Aislada del P.G.O.U. de Monzón de Adaptación o Reajuste de Alineaciones de Vial de Nueva Apertura entre las Calles San Mateo y Calle Marcelo» por encargo de la mercantil Inversiones Izagra, S.L., con C.I.F: B-22287767, con domicilio social en Calle Los Cubos nº 41. C.P.: 22.300. BARBASTRO (Huesca).

El encargo es recibido por la sociedad profesional López – Borrell Arquitectos, S.L., siendo autora del presente proyecto, Doña Ana Borrell Devesa, Colegiada nº. 2.043 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, delegación de Huesca, con estudio profesional sito en la Calle Madrid nº. 14. C.P.: 22.004. HUESCA. Teléfono: 974 / 23 90 70.

I.2.- ANTECEDENTES.

La mercantil – promotora Inversiones Izagra, S.L., pretende una promoción de viviendas en la parcela definida por la Calle Santa Bárbara números 54 – 56 – 58 A – 58 y 60 A, y Calle San Mateo, nº 6 del núcleo urbano de Monzón, para ello hasta la fecha se han seguido las siguientes actuaciones preparatorias:

I.2.1.- Con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 13 de Noviembre de 2.007, se redactó «Expediente de Segregación de Parcela», cuyo objeto fue respecto de la parcela sita en calle Santa Bárbara nº 60 A, segregarle la parte necesaria para vial público de nueva apertura y manzana edificable entre dicho vial y la Calle Santa Bárbara, quedando el resto de parcela como resto de finca matriz. Ello para facilitar la gestión urbanística previa de promoción pretendida, en seguimiento de lo establecido en el artículo 17 c) de la L.U.A.

I.2.2.- Con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 06 de Marzo de 2.008, se redactó el «Proyecto de Demolición de Edificios Existentes en Calle Santa Bárbara números 54 – 56 – 58 A – 58 y 60 A, y Calle San Mateo, nº 6 de Monzón. (Huesca)»

I.2.3.- En la fecha de 17 de Marzo de 2.008 la promotora Inversiones Izagra, S.L., solicitó del Ayuntamiento de Monzón, pronunciamiento acerca de la viabilidad de la redacción de un Estudio de Detalle para el reajuste de las alineaciones previstas en el P.G.O.U., en la zona localizada en el encuentro del vial de nueva apertura con Calle San Mateo. (Se adjunta fotocopia de la solicitud en Anejo nº. 1)

I.2.4.- Con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 25 de Abril de 2.008 se redactó la «Subsanación de Deficiencias del Proyecto de Demolición de Edificios Existentes en Calle Santa Bárbara números 54 – 56 – 58 A – 58 y 60 A, y Calle San Mateo, nº 6 de Monzón. (Huesca)»

I.2.5.- Con fecha de visado de 21 de Mayo de 2008 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, se redactó «Expediente de Parcelación Urbanística. Segregación de Parcela C/ Joaquín Costa, nº 41 y Agrupación de Parcela Segregada en la parcela definida por la Calle Santa Bárbara, esquina con la Calle San Mateo, señalada con los números 54 – 56 – 58 A – 58 y 60 A en la Calle Santa Bárbara y número 6 en la Calle San Mateo». Con objeto de facilitar la gestión urbanística previa de la promoción pretendida, en seguimiento de lo establecido en el artículo 17 c) de la L.U.A.

I.2.6.- Con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 23 de Mayo de 2008 se redactó «Estudio de Detalle de Adaptación o Reajuste de Alineaciones de Vial de Nueva Apertura entre las calles San Mateo y Marcelo».

I.2.7.- Las valoraciones técnico-jurídicas municipales del Ayuntamiento de Monzón respecto de la propuesta del Estudio de Detalle referido, condujeron a proponer por el Ayuntamiento a la promotora la tramitación de la propuesta como Modificación Aislada del P.G.O.U. de Monzón.

I.3.- OBJETO.

Es objeto de la presente Modificación Aislada del P.G.O.U. de Monzón el de reajustar la alineación del vial de nueva apertura previsto en el P.G.O.U. de Monzón que discurre sensiblemente paralelo a la calle Santa Bárbara y que une las calles San Mateo y Marcelo, en un tramo localizado 30,00m desde el entronque con la calle San Mateo para obtener una anchura mínima de vial en dicho tramo de 3,50m, de modo que permita el paso de vehículos.

Es igualmente objeto de la presente Modificación Aislada del P.G.O.U. de Monzón el definir las superficies zonificadas como vial público, que son objeto de cesión libre y gratuita al Ayuntamiento de Monzón en virtud de lo establecido en el artículo 17b) de la L.U.A.

A título meramente informativo la presente Modificación Aislada contiene una propuesta no vinculante de la urbanización del vial de nueva apertura. (Plano O.4).

I.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL REAJUSTE DE ALINEACIONES.

Como se observa en el plano de información I.3 de la presente Modificación Aislada del P.G.O.U., el vial de nueva apertura previsto en el P.G.O.U. de Monzón que discurre sensiblemente paralelo a la Calle Santa Bárbara, uniendo las Calles San Mateo y Marcelo, en su entronque con la Calle San Mateo posee un ancho de 1,31 m., y en una longitud de vial de 30 m desde su entronque con la Calle San Mateo, posee anchuras de 1,84 m, 1,91 m y 2,86 m.

Dichas anchuras de vial de nueva apertura en los 30 primeros metros desde su entronque con la Calle San Mateo, promueven los siguientes inconvenientes en la ordenación urbanística:

-Impide el paso de vehículos de atención sanitaria, de protección civil, de extinción de incendios, etc.

-Impide una adecuada articulación de la red viaria secundaria entre las Calles Joaquín Costa y Santa Bárbara a través de las calles transversales San Mateo y Marcelo, piénsese en las densidades edificatorias que otorga el PGOU a las parcelas recayentes a dicho vial.

-Promueve el incumplimiento de las condiciones higiénico – sanitarias y de habitabilidad de las construcciones que se edifiquen en alineación a vial, puesto que la normativa exige una dimensión mínima de luces rectas de tres metros.

-Promueve un incumplimiento de las condiciones técnicas de protección contra incendios de las construcciones que se edifiquen en alineación a vial, establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

En evitación de las disfunciones urbanísticas anteriormente expuestas se propone un reajuste o adaptación de las alineaciones establecidas en el P.G.O.U., tal como se expone en el plano O.1 y plano O.2 del presente Estudio de Detalle.

Como se observa en dichos planos, se propone un ancho mínimo de vial de 3,50 m, ancho que al menos permite el paso de vehículos en una sola dirección y resuelve los problemas anteriormente expuestos. La propuesta de reajuste de alineaciones es localizada y se concreta en los 30 primeros metros del vial de nueva apertura.

Se propone un incremento de la anchura del vial, a un mínimo de 3.50 m, y no mayor, para no interferir negativamente en la trama histórica consolidada del Casco de Monzón, compatibilizando los aspectos funcionales mínimos que exigen la densidad y edificabilidad otorgada por el planeamiento a las parcelas edificables recayente a dicho vial, con la morfología histórica de la trama existente, la cual queda prácticamente inalterada. Todo ello aún no correspondiéndose el vial de nueva apertura previsto en el P.G.O.U. de Monzón con la trama Histórica del Casco Histórico de Monzón. Piénsese que es un vial de nueva apertura.

En cuanto a la propiedad del suelo el reajuste de alineaciones sólo afecta a la parcela propiedad de la promotora de la presente Modificación Aislada del P.G.O.U. de Monzón el, sin producir perjuicio en terceros.

Ello representa un incremento con respecto al Plan Vigente de la superficie de vial de 42,69 m². (ver plano O.3) y en consecuencia una disminución de la superficie de parcela edificable, disminución por lo que no se propone contraprestación pública alguna mediante sistema de gestión urbanístico alguno.

Proponiéndose la cesión libre y gratuita de dicha superficie de 42,69 m². de ampliación de vial. Produciéndose una efectiva disminución de la superficie neta de la parcela edificable prevista en el P.G.O.U.

1.5.-SUPERFICIES RESULTANTES DEL REAJUSTE DE ALINEACIONES. (ver plano O.3)

I.5.1.- La parcela definida por la Calle Santa Bárbara números 54-56 -58 A – 58 y 60 A; y por la Calle San Mateo número 6, teniendo ya en cuenta la situación parcelaria descrita en el «Expediente de Parcelación Urbanística » (antecedente I.2.5) posee una superficie bruta de 1.413,64 m². La superficie de cesión de vial público es de 213,89 m². (15%). El artículo 17 «Obligaciones en Suelo urbano Consolidado de la ley 5/1.999 de 25 de marzo , Urbanística de Aragón, establece:

«En suelo urbano consolidado, los propietarios tienen las siguientes obligaciones:

a) Completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar.

b) Ceder gratuitamente al Municipio los terrenos afectados por las alineaciones y rasantas establecidas, en proporción no superior al quince por ciento de la superficie de la finca.

c) Proceder a la regularización de las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento cuando fuese preciso por ser su superficie inferior a la parcela mínima o su forma inadecuada para la edificación.

Se verifica la obligatoriedad de realizar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Monzón de la superficie de 213,89 m² para su destino a vial de nueva apertura.

I.5.2.- La parcela definida por la calle Joaquín Costa nº 41, de referencia catastral 7538229BG6473N0001ZG, no afectada por el presente de la presente Modificación Aislada del P.G.O.U. en modo alguno, posee una superficie bruta de 249,74 m², y una superficie zonificada de vial público de 26,59m² (10,65%).

Observándose lo dispuesto en el artículo 7b, de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, quedando obligada la cesión gratuita por el propietario al municipio.

I.5.3.- La parcela definida por la Calle Joaquín Costa nº 39, de referencia catastral 7538230BG6473N0001EG, no afectada por de la presente Modificación Aislada del P.G.O.U. en modo alguno, posee una superficie bruta de 278 m² y una superficie zonificada de vial público de 16,00 m² (5,75%), verificándose la obligatoriedad de la cesión por el propietario y gratuita de la superficie de vial cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 7b de la Ley Urbanística de Aragón. No obstante como se observa en los planos, esta parcela posee una deteriorada construcción de una sola planta, un «Gallinero» o «Cubierto» que debe de demolerse parcialmente, previa correspondiente indemnización en función de su valor de tasación.

I.5.4.- La parcela definida por la calle Joaquín Costa nº 45, de referencia catastral 7538227BG6473N0004EG, no afectada por la presente Modificación de P.G.O.U. en modo alguno, posee una superficie (catastral) de parcela de 235 m², como se observa en el plano 0.3 de la presente modificación de P.G.O.U., la superficie de cesión para vial público es de 12,85 m² (5,47%).

Se verifica el supuesto previsto en el artículo 17.b) de la LUA respecto de la obligatoriedad del propietario de ceder gratuitamente y libre de cargas la superficie de 12,85 m² (5,47%) para la apertura del vial público previsto en el P.G.O.U. de Monzón. No obstante, como ya se ha expuesto en relación con la parcela situada en la calle Joaquín Costa nº 39, sobre la presente parcela (Joaquín Costa

nº 45), existe una construcción de una planta (ver fotografías Anejo 1) que debe demolerse públicamente, debiendo de mediar la previa correspondiente indemnización en función de su valor de tasación.

I.5.5.- Se verifica la viabilidad de la obtención del suelo público zonificado como vial de nueva apertura, si bien debe de indemnizarse por el Ayuntamiento de Monzón la demolición de un gallinero o cubierto en una superficie de planta de 16,00m² y otra similar construcción de 12,85 m²

En seguimiento de lo expuesto en el artículo 69 de la LUA, la aprobación del PGOU de Monzón implica o presupone la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificaciones correspondientes, en la ejecución de lo previsto en el propio PGOU, a los efectos expropiatorios u otros.

Ello permitirá a la promotora del presente Estudio de Detalle, la ejecución de las obras de urbanización de dicho vial, previa aprobación del correspondiente Proyecto de obras de Urbanización, sobre suelo con disponibilidad pública para su ocupación por las obras de urbanización, y en función del resultado del Estudio Arqueológico que se encuentra en fase de redacción.

1.6.- GESTIÓN URBANÍSTICA APERTURA NUEVO VIAL.

Para la adquisición de la condición de solar de la parcela sita en Calle Santa Bárbara nº 54, 56, 58, 58A y 60A y Calle San Mateo nº 6, se precisa de la ejecución de las obras de urbanización del vial de nueva apertura, en el frente recayente a dicha parcela, que une las calles San Mateo y Marcial.

Para la ejecución de dichas obras de urbanización se precisa de la disponibilidad pública del suelo afectado por dicho vial, que como se expone en el Estudio de Detalle y presente Anejo, es todo el suelo necesario de obligada cesión gratuita al Ayuntamiento de Monzón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.b) de la LUA.

No obstante para garantizar la disponibilidad pública del suelo previa para la apertura de dicho vial, se precisa de la indemnización a los propietarios, correspondiente a las edificaciones existentes en las parcelas sitas en Calle Joaquín Costa nº 39 y nº 45 afectadas por el vial público, de superficies construidas de 16,00 m² y 12,85 m² respectivamente.

Aspecto que se somete a lo expuesto en el artículo 69 de la LUA.

1.7.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY URBANÍSTICA DE ARAGÓN.

En cumplimiento del artículo 74 de la Ley Urbanística de Aragón la presente propuesta de Modificación Aislada no contiene incremento del aprovechamiento residencial previsto en el P.G.O.U., sino al contrario, contiene una efectiva disminución de la parcela edificable y en su consecuencia del aprovechamiento residencial previsto en el Plan, no precisándose por tanto la previsión de mayores espacios verdes y libres de dominio y uso público.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón, 11 de diciembre de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

8697

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó, aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón «Alineación Avda. Lérida – Calle Tamarite, Rotonda Fomento», redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente.

Monzón, 9 de diciembre de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

8693

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha 12/12/2008, aprobó el Proyecto de reparación y obras de mejora en las instalaciones de la «explanada del Castillo» y alrededores de Fraga (Huesca), redactado por D. Jaume Fresquet Folch y D. Jordi Campo Bria, Arquitectos Municipales, y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 127.391,51 € Debiéndose de exponer al público el mencionado proyecto, durante el plazo de 15 días, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, y diario del Altoaragón, para que puedan plantearse reclamaciones por los interesados. Si no se produjesen alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente. Todo ello, de conformidad con el art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el departamento de los Servicios Técnicos municipales.

Fraga, 15 de diciembre de 2008.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE EL GRADO-LO GRAU**8699****ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2008, se aprobó definitivamente el Plan Especial del Área de Ordenación Especial LOS BANCALES – Sector 1. El texto del acuerdo es el que se transcribe a continuación:

«5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL «ÁREA DE ORDENACIÓN ESPECIAL LOS BANCALES – SECTOR 1», PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES SOCIALES BENABARRE, S.A.-

Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Especial de ordenación del A.O.E. LOS BANCALES – Sector 1, redactado por el arquitecto D. Javier Domingo de Miguel y los abogados urbanistas D. Enrique Sancho Gargallo y Dª. María Antón Sancho, a instancia de Construcciones Sociales Benabarre, S.A.

Considerando que dicho Plan Especial fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de diciembre de 2007, advirtiendo de que, para la aprobación definitiva del mismo sería precisa la aprobación previa de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU que se tramita simultáneamente. Sometido el mismo al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 3, de 4 de enero de 2008 y en el Diario del Alto Aragón de 28 de diciembre de 2007, sin que en el citado periodo se haya presentado alegación alguna.

Vistos los informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de marzo de 2008, y de la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón de fecha 16 de abril de 2008 (registro de salida de fecha 12 de junio del mismo año).

Visto el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 30 de julio de 2008, informando favorablemente para la aprobación definitiva municipal, con los siguientes reparos:

1. En cuanto a las infraestructuras, se debe justificar la existencia del recurso hídrico en origen y aclarar si tras la conexión a las redes existentes éstas pueden absorber los nuevos caudales derivados de la futura actuación urbanística. Se deben de marcar los puntos de conexión.
2. Se debe atender a lo prescrito en los informes sectoriales y aportar el informe de la Dirección General de Interior, en cuanto a los riesgos.
3. Debe completarse la zonificación, distinguiendo entre la trama de las zonas de espacio libre privado y red viaria.
4. En cuanto a la calificación, se debe completar la documentación, estableciendo determinaciones en todas las calificaciones de suelo.
5. Se debe determinar el Plan de Etapas.
6. En el Estudio Económico Financiero, la estimación del coste de ejecución material de las obras de urbanización del área debe estar más justificado.

siendo preciso corregir, además, algunos errores detectados en el texto del documento técnico.

Considerando que, con fecha 4 de noviembre de 2008, los promotores han presentado nuevo Proyecto corregido del Plan Especial de ordenación del A.O.E. LOS BANCALES – Sector 1, que contempla el cumplimiento de las prescripciones y correcciones propuestas por la CPOT de Huesca.

Considerando que, en relación con el primer reparo (justificación de la existencia de recurso hídrico suficiente para absorber los nuevos caudales derivados de la futura actuación urbanística), éste Ayuntamiento tiene aprobado un Proyecto Técnico de Nuevo Abastecimiento y Distribución de Agua, que contempla un nuevo depósito con capacidad suficiente para futuras ampliaciones urbanísticas y una red de distribución hasta la conexión del presente Plan Especial; y que la realización del mismo está aprobada dentro del Convenio firmado con la Diputación Provincial de Huesca y el Ministerio de Medio Ambiente para su ejecución en el ejercicio de 2009.

Considerando igualmente que en la presente sesión y punto anterior se ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual nº 3 del P.G.O.U. de El Grado, condición indispensable para la aprobación del Plan Especial.

Visto el informe favorable del Técnico municipal de fecha 12 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 57.3 en relación con el 50.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y art. 112.4 en relación con el 104 de su Reglamento de desarrollo parcial en materia de planeamiento, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de ordenación del A.O.E. LOS BANCALES – Sector 1, promovido por Construcciones Sociales Benabarre, S.A., de conformidad con el documento técnico visado de fecha 3 de noviembre de 2008, redactado por el arquitecto D. Javier Domingo de Miguel y los abogados urbanistas D. Enrique Sancho Gargallo y Dª. María Antón Sancho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los promotores del Plan Especial y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como el texto íntegro de la normativa urbanística aprobada.

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo, así como del Documento de Plan Especial de ordenación del A.O.E. LOS BANCALES – Sector 1, debidamente diligenciado, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para su constancia.»

Igualmente, y de conformidad con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, se publica íntegramente el contenido de la Normativa Urbanística aprobada:

**PLAN ESPECIAL A.O.E. «LOS BANCALES. SECTOR 1»
MEMORIA JUSTIFICATIVA**

1.- OBJETO, ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL.

El presente documento tiene carácter de Plan Especial de iniciativa privada en desarrollo del planeamiento existente: Normas Subsidiarias Homologadas como Plan General de Ordenación Urbana (COT, 30 de abril de 2002).

En dichas Normas se establece un «Área de Ordenación Especial» que deberá ser desarrollada mediante un Plan Especial.

Simultáneamente a la tramitación del presente Plan Especial, se ha propuesto una Modificación del PGOU, que deberá ser aprobada con carácter previo, con el fin de modificar el acceso establecido para el Área de Ordenación Especial «Los Bancales»; así como para proponer el desarrollo del Área en dos Planes Especiales coordinados.

El objeto del presente Plan Especial es desarrollar la zona del Área de Ordenación Especial «Los Bancales. Sector 1» que se indica en los planos, y se corresponde con las parcelas 01, 02, 03 y 07 de BO Cinca, del Municipio de El Grado.

En el desarrollo del presente Plan Especial se señalan: por una parte las determinaciones precisas para el terreno afectado por el presente Plan, y por otra, las previsiones de coordinación entre los dos Planes Especiales que desarrollan el Área de Ordenación Especial «Los Bancales». En cuanto a las determinaciones referentes al presente Plan Especial se establecen los módulos de reserva para espacios libres y equipamientos que legalmente corresponde; el viario, alineaciones, rasantes, aparcamientos en la proporción legalmente establecida; el trazado de las redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica y demás servicios; la evaluación económica de la implantación de los servicios indicados y de las obras de urbanización necesarias; y, por último, el plan de etapas para la ejecución de dichas obras de urbanización.

Así mismo, este documento de Plan Especial contiene la documentación que legalmente establecen la Ley Urbanística de Aragón y su Reglamento de Desarrollo: la Memoria justificativa de la ordenación y sus determinaciones, los planos de Información y Ordenación, los estudios justificativos necesarios para la ordenación detallada del ámbito y las determinaciones de los servicios.

2.- ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.

La actividad urbanística, en la etapa de planeamiento, viene regulada en Aragón por la Ley Urbanística de Aragón, Ley 5/1999 de 25 de marzo, y por el Decreto 52/2002, Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

El planeamiento municipal vigente es el Documento para la Homologación de las Normas Subsidiarias de El Grado-Lo Grau a Plan General de Ordenación Urbana de la Ley Urbanística de Aragón, mediante Texto Refundido en el 2001, aprobado en fecha 26 de marzo de 2002. (El planeamiento municipal es el P.G.O.U. de El Grado-Lo Grau, fruto de la homologación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que fueron aprobadas definitivamente el día 17 de marzo de 1994).

La modificación del planeamiento vigente, por el que es posible desarrollar el Área de Ordenación Especial «Los Bancales» mediante dos Planes Especiales y que configura un nuevo acceso a la misma, se tramita de forma simultánea a dicho Plan Especial y es condición ineludible para que éste pueda ser llevado a término.

Por lo expuesto, el presente documento trae causa del PGOU (NNSS homologadas) y sus determinaciones se establecen con arreglo a lo dispuesto en el mismo, en el marco de la legislación urbanística aplicable.

3.- CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA ACTUACIÓN.

La conveniencia de la presente actuación, así como de la previa modificación del PGOU, se justifica por dos motivos: la imposibilidad técnica de ejecutar el acceso tal y como estaba previsto en las Normas Subsidiarias inicialmente; y, de otra, la necesidad de ampliar las edificaciones preexistentes en una zona del Área Especial «Los Bancales», que es la que se pretende desarrollar con este Plan Especial.

Por este motivo, siendo que lo que se pretende es ampliar la edificación preexistente, se ha propuesto el desarrollo del Área de Ordenación Especial mediante dos Planes Especiales, que estén coordinados a los efectos de cumplir y garantizar todas las previsiones que la ordenación jerárquicamente superior establece.

4.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

4.1 Delimitación del sector. Relación con el entorno.

Los terrenos objeto del presente Plan Especial están situados en el municipio de El Grado (Huesca), en el paraje BO Cinca la superficie total de área, según reciente medición topográfica, es 27.341m².

4.2 Características de los terrenos.

Los terrenos comprendidos por el Plan Especial, en gran parte, están destinados ya al uso que está previsto por el planeamiento de Ocio y Hostelería, existiendo ya varios edificios construidos en 1976 con sus correspondientes espacios libres.

La topografía natural del terreno que está incluida dentro del Área de Ordenación Especial, presenta una inclinación progresiva y considerable respecto de la carretera con la que linda, por la que se ha hecho precisa la modificación del PGOU en cuanto al acceso a dicho Área, ya que era inviable el acceso que inicialmente estaba previsto.

Igualmente, la topografía y preexistencias dificultan la zonificación del terreno en vistas a lograr los módulos de reserva exigidos en la ley.

4.3 Usos y edificaciones existentes.

Actualmente los terrenos comprendidos en el sector tienen uso de Ocio y Hostelería, en una parte, y de otra, jardinería y suelos sin edificar.

Como se ha señalado, en el área afectada por el presente Plan Especial hay unas edificaciones preexistentes, que constan en los planos adjuntos, que ocupan una superficie de 2.152 m² (según Catastro). Se constata también la existencia de infraestructuras, red de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y alumbrado.

Dichas redes y conducciones se mantienen o desvían con arreglo a la ordenación y los trazados de infraestructuras que establece el presente Plan Especial, manteniéndose en servicio hasta el momento en que estén ejecutadas las conexiones oportunas que garanticen los suministros, de lo cual se da cuenta en apartados siguientes.

4.4 Estructura de la propiedad del suelo.

Las parcelas que integran el Sector 1 del A.O.E. tienen un único propietario, Construcciones Sociales Benabarre, S.A.

-Parcela 01: 7.872 m². Ref. Catastral 1102301BG7710C0001FY

-Parcela 02: 3.562 m². Ref. Catastral 1102302BG7710C0001MY

-Parcela 03: 2.877 m². Ref. Catastral 1102303BG7710C0001OY

-Parcela 07: 13.689 m². Ref. Catastral 1102307BG7710C0001XY

5.- OBJETIVOS GENERALES Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN.

5.1 Determinaciones del Planeamiento General.

El PGOU, fruto de la homologación de las Normas Subsidiarias a Plan General de la Ley Urbanística de Aragón, contemplan esta Área de Ordenación Especial «Los Bancales» que, parcialmente es desarrollada por el presente Plan Especial, lo clasifican como Suelo Urbano no consolidado, aunque no establece para esta AOE una ordenación completa en cuanto a calificación urbanística, alineaciones, rasantes, etc., dejando su desarrollo posterior a la figura del Plan Especial.

El Plan Especial deberá respetar, según el planeamiento las siguientes determinaciones:

-Aprovechamiento medio (edificabilidad bruta máxima) 0,5 m²/m² (en dicha edificabilidad estarán incluidas las edificaciones existentes).

-Altura reguladora máxima de las edificaciones: PB + 2.

-Usos exclusivos hostelería (hospedaje), y uso público. Son incompatibles el resto de los usos.

-Las cesiones obligatorias y gratuitas mínimas para equipamiento o espacio libre (viario, verde, etc.), serán la que la LUA establece para suelos urbanizables.

-Cesión gratuita y libre de cargas al Municipio del suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio del AOE.

-Sistema de actuación: compensación.

-El viario graficado en planos de ordenación tiene carácter vinculante y mínimo.

En este último punto, referente al viario, se estará a lo resuelto en la propuesta de modificación del PGOU respecto al acceso al AOE.

Dichas determinaciones establecidas en el Planeamiento General afectarán a ambos Planes Especiales.

5.2 Aprovechamiento

Aplicando el Aprovechamiento medio previsto en el Plan General (0,5 m²/m²) a la parcela bruta (27.341m²) resultaría una edificabilidad máxima de 13.670,5m². Dado que difícilmente se alcanzaría dicha edificabilidad, tanto por los intereses del promotor como por la realidad física del terreno, se propone reducir la misma a 10.000m², también con objeto de reducir los módulos de reserva exigibles, y conseguir un planeamiento más razonable y adecuado a la realidad del lugar.

El aprovechamiento cedido al municipio será entonces de 1.000m².

En cualquier caso, no se renuncia a la edificabilidad prevista, quedando el sobrante condicionado a la ejecución de las cesiones correspondientes.

5.3 Módulos de reserva.

De este modo, según lo determinado en el PGOU, y lo dispuesto en el Decreto 52/02 de desarrollo de la LUA, los módulos de reserva correspondientes a la zona desarrollada por este Plan Especial, serán los siguientes, distribuidos en la forma y ubicación explicada en los planos y más adelante:

-Sistema de espacios libres: 18 m² por cada 100 m² construidos nunca inferior al 10 % del sector. El ámbito ordenado tiene 27.341 m², por lo que 2.734 m² serán destinados a espacios libres.

-Equipamientos: educativo y social de uso cultural. 10 m² por cada 100 m² construidos. Por lo que se reservan 1.000 m² que se destinan a incrementar las reservas para espacios verdes.

-Red viaria y aparcamientos: Una plaza de aparcamiento por cada 100 m²: 100 plazas, la mitad en espacio de uso público.

6.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN.

6.1 Red viaria, trama urbana y Aparcamientos.

El Plan prevé un paseo longitudinal que enlaza los dos sectores del Área de ordenación y garantiza su unidad. A lo largo del mismo se distribuyen los distintos módulos de reserva.

La edificación dentro de la parcela se distribuirá en las áreas de movimiento graficadas en planos.

6.2 Usos propuestos.

El uso asignado es el único permitido por el PGOU, esto es el de hostelería (hospedaje), al que ya están dedicadas las edificaciones existentes.

6.3 Cuadros de superficies.

A.O.E. LOS BANCALES. SECTOR 1 (m²)

SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR 27.341

APROVECHAMIENTO TOTAL 10.000

APROVECHAMIENTO MUNICIPAL 1.000

MODULOS DE RESERVA

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES 2.734

EQUIPAMIENTOS 1.000

RED VIARIA Y APARCAMIENTOS 1.530

7.- INFRAESTRUCTURAS.

7.1 Red de abastecimiento.

Existe un proyecto de renovación de la red de abastecimiento de agua al núcleo de El Grado, quedando en él justificada la existencia de recurso hídrico en origen, así como la capacidad de absorción de los caudales derivados de la actuación urbanística. En el plano A3 se señala el punto de conexión de la nueva red a la red municipal.

El servicio de abastecimiento de agua tendrá por objeto, con carácter prioritario, satisfacer las necesidades de la población urbana. Las instalaciones de las redes generales de captación y distribución de agua potable deberán realizarse conforme a las normas técnicas legalmente establecidas, en función de las previsiones y demandas de la población. Los proyectos que desarrollen estas instalaciones deberán cuantificar la previsión del consumo de agua, justificación de la concesión de captación y garantías de potabilidad. Se estará a lo dispuesto en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación de la Gestión del Agua en Aragón.

Las acometidas a las tuberías de la red general se realizarán en los puntos que se establezcan en los Proyectos de Urbanización, o en su defecto, donde se determine por el Ayuntamiento. Toda acometida, instalación interior general, contadores e instalaciones interiores particulares deberán ser realizados por instalador autorizado, en las condiciones técnicas legalmente establecidas.

7.2 Red de saneamiento.

Existe un proyecto de renovación de la red de saneamiento del núcleo de El Grado, donde se justifica la capacidad de absorción de los caudales derivados de la actuación urbanística.

En el plano A3 se señala el punto de conexión de la nueva red a la red municipal. La nueva red será de tipo unitario, evacuación de pluviales y residuales por el mismo conducto.

Las conducciones de los colectores se llevarán por las zonas correspondientes a los viales, preferentemente por debajo de las aceras, respetando las distancias mínimas exigidas por la normativa vigente. Todas las parcelas en Suelo Urbano deberán tener acometida a la red general de saneamiento.

7.3 Red de energía eléctrica

Se observarán todas las disposiciones que regulan este servicio, así como las Normas complementarias establecidas por las compañías suministradoras y los Reglamentos de Baja y Alta Tensión. Las canalizaciones subterráneas y demás instalaciones que afecten a las vías o espacios públicos, quedarán reflejadas fehacientemente en documentos gráficos que se aportarán al Ayuntamiento una vez concluidas las mismas. Todos los proyectos de alumbrado público se realizarán respetando los criterios y disposiciones de la normativa del Ministerio de Fomento, y las Normas e Instrucciones para Alumbrado Público de la D.G.A.

8.-NORMATIVA URBANÍSTICA

Usos permitidos

De acuerdo con lo establecido en el PGOU los usos permitidos para toda el área son hostelería (hospedaje) y uso público (parques y jardines, educativo-cultural, deportivo, sanitario asistencial, religioso, espectáculos).

Parcela mínima

Se establece como parcela mínima la de 500m².

Edificabilidad

Como se ha dicho anteriormente, no se renuncia al aprovechamiento medio (edificabilidad bruta máxima) establecido en el PGOU, 0,5m²/m², quedando condicionado a la ejecución de las cesiones correspondientes.

De acuerdo con las determinaciones de este Plan Especial la edificabilidad quedaría del siguiente modo:

Finca Los Bancales: 9.000m² (incluida la edificación existente)

Parcela de aprovechamiento municipal: 1.000m2

Altura

La altura reguladora máxima de las edificaciones en toda el área será de PB+2.

Ocupación y Retranqueos

No se establece límite de ocupación ni retranqueos en la parcela de aprovechamiento municipal. En el resto de parcelas la ocupación viene determinada por áreas de movimiento de la edificación grafiadas en los planos.

9.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL.

9.1 Sistema de Actuación.

El sistema de Actuación previsto por el PGOU para la gestión y ejecución efectiva del presente Plan Especial es el de Compensación.

9.2 Plan de Etapas

Debido a la sencillez de la actuación, se establecen dos etapas en su ejecución:

1. Primera etapa: ejecución de la nueva intersección de acceso desde la carretera A-138; se establece un plazo de inicio de las obras de un año, desde la aprobación definitiva del presente documento.

2. Segunda etapa: ejecución del resto de la urbanización, vial principal y redes de servicios; se establece un plazo de inicio de las obras de tres años, desde la aprobación definitiva del presente documento.

9.3 Estudio económico y financiero.

Se estima un coste de ejecución material de las obras de urbanización del área, correspondientes a viales, red de abastecimiento, red de vertido y redes eléctricas de 102.380,60 euros.

Red viaria 40.952,20 €

Red de Abastecimiento 10.238,10 €

Red de Saneamiento 20.476,10 €

Red eléctrica y alumbrado 30.714,20 €

Suma ejecución material 102.380,60 €

Huesca, 30 de octubre de 2008.-Javier Domingo de Miguel (Arquitecto), Enrique Sancho Gargallo (Abogado), María Antón Sancho (Abogada).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el anterior acuerdo procede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó; o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación. Si se optara por el primero de ellos, no se podrá interponer el segundo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En El Grado-Lo Grau, a 17 de diciembre de 2008.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

8703

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Veracruz, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Veracruz, a 18 de diciembre de 2008.- El alcalde, Ramón Solana Abadías.

AYUNTAMIENTO DE VIACAMP-LITERA

8704

ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía la tramitación de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio de D. Marius Tarfin Chicinas y D. Vasile Datcu, por no residir en el domicilio en el que constan empadronados, y tras la comprobación de dicho extremo, se procede a dar audiencia al interesado para que en el plazo de diez días alegue su conformidad o disconformidad con dicha baja, paso previo a la resolución del expediente, todo ello según lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En Viacamp, a 17 de diciembre de 2008.- El alcalde, Alfredo Pociello Colomina.

AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

8714

Por el Pleno de la corporación en sesión plenaria ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 200, se aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Yebra de Basa:

- N° 3: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- N° 10: Tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 del se expone este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la modificación de las Ordenanzas,

En Yebra de Basa, a 22 de diciembre de 2008.- El alcalde, Ernesto Avellana Muro.

AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS

8715

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2008, se aprobó provisionalmente la adquisición de la finca situada en la parcela 69 del Polígono 3 del T.M. de Biscarrués, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Biscarrués.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Parcela de 0,636 Has. Situada en Polígono 3 parcela 69.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato: 500 euros.

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 17 de diciembre de 2008.

b) Adjudicatario : Acracia Río Lardiés.

c) Importe o canon de adjudicación: 500 euros.

En Biscarrués, a 19 de diciembre de 2008.- El alcalde, José Torralba Marcuello.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

8722

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2008, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de las obras «GRADERÍO EN ZONA DE EQUIPAMIENTO CULTURAL EN LANUZA, T.M. SALLENT»

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Salient de Gállego, calle Francia, nº 4, Municipio de Salient de Gállego, C.P. 22640, Tlf. 974 48 80 05, Fax. 974 48 83 07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de la obras «GRADERÍO EN ZONA DE EQUIPAMIENTO CULTURAL EN LANUZA, T.M. SALLENT».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 1198.636,94 € sin IVA

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2008

b) Contratista: AFER ECSA, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 198.600,00 € sin IVA

IVA 31.776,00 €

TOTAL 230.376,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

En Salient de Gállego, a 22 de diciembre de 2008.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA**8738****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente la modificación nº 14 de las Normas Subsidiarias de Castiello de Jaca, homologadas a Plan General de Ordenación Urbana de Castiello de Jaca, promovida por BURO 97 S.L., relativa a Clasificación como suelo urbanizable de zona conocida como «Moninola», por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2008 se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la Sección Provincial de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición en el área afectada ya que suponen una modificación del régimen urbanístico vigente.

Castiello de Jaca, 19 de diciembre de 2008.- El alcalde-presidente, Álvaro Salesa Puente.

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE**8748****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcubierre para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 1.194.631,24 euros y el Estado de Ingresos a 1.194.631,24 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Alcubierre, a 22 de diciembre de 2008.- El alcalde, Alvaro Amador Lacambra.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS**8749****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón de Sos, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función nº 1/2008 del Organismo Autónomo Centro de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Castejón de Sos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castejón de Sos, a 23 de diciembre de 2008.-La alcaldesa, María Pellicer Raso.

COMARCAS**COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO****8672****ANUNCIO**

El Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de 2009, así como la plantilla de personal y el catálogo de puestos de trabajo.

Los referidos acuerdos se someten a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados a los que se refiere el Art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Barbastro, a 19 de diciembre de 2008.-El presidente, Jaime Facerías Sancho.

8739**ANUNCIO**

El Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro Comarcal de Asociaciones de la Comarca de Somontano de Barbastro y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Administración Local de Aragón se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón- Sección Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Barbastro, a 22 de diciembre de 2008.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

COMARCA LA LITERA/LA LLITERA**8734****EDICTO**

El Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de Noviembre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2008, por incorporación de remanentes, con cargo a ingresos afectados. Dicho expediente ha permanecido expuesto a información pública durante el plazo de quince días, durante el cual no se han presentado alegaciones, por lo que a tenor de lo establecido en los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en el art 169.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el expediente a nivel de capítulos:

Suplementos de Créditos

CAPITULO IV	103.611,00 €
CAPITULO VI	32.422,00 €
TOTAL	136.033,00 €

FINANCIACION

Ingresos afectados	136.033,00 €
--------------------------	--------------

Binéfar, a 22 de diciembre de 2008.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

8735**EDICTO**

El Presidente, por Resolución de fecha 17 de noviembre de 2008, aprobó el expediente de modificación de créditos por generación nº 7/2008. Dicho expediente ha permanecido expuesto a información pública durante el plazo de quince días, durante el cual no se han presentado alegaciones, por lo que a tenor de lo establecido en los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en el art 169.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el expediente a nivel de capítulos:

CAPITULO VI	12.100,00 €
-------------------	-------------

Financiación :

CAPITULO VII	12.100,00 €
--------------------	-------------

Binéfar, a 22 de diciembre de 2008.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

8736**EDICTO**

El Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de Noviembre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de créditos extraordinarios nº 8/2008, mediante Mayores ingresos. Dicho expediente ha permanecido expuesto a

información pública durante el plazo de quince días, durante el cual no se han presentado alegaciones, por lo que a tenor de lo establecido en los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en el art 169.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el expediente a nivel de capítulos:

CAPITULO VIII 36.931,00 €

**Financiación :
Mayores Ingresos**

CAPITULO IV 36.931,00 €

Binéfar, a 22 de diciembre de 2.008.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

8737

EDICTO

El Presidente, por Resolución de fecha 17 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos por generación n.º 9/2008. Dicho expediente ha permanecido expuesto a información pública durante el plazo de quince días, durante el cual no se han presentado alegaciones, por lo que a tenor de lo establecido en los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en el art 169.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el expediente a nivel de capítulos:

CAPITULO II 30.329,00 €

CAPITULO VI 28.000,00 €

CAPITULO VII 200.000,00 €

Financiación :

CAPITULO VII 258.329,00 €

Binéfar, a 22 de diciembre de 2008.- El presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

8713 Ayuntamiento de Yebra de Basa.- Aprobación inicial del presupuesto municipal y la plantilla de personal ejercicio 2009.- Plazo, quince días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

6327

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica Línea aéreo subterránea Media Tensión 25 kV a Comunidad de Regantes y Línea aéreo subterránea Media Tensión 25 kV cuádruple circuito a Polígono Industrial procedentes de nueva SET Sariñena, en Sariñena (Huesca) n.º de referencia AT-325/2007.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 144 del Real Decreto 1955/00, de 1 de diciembre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca

Finalidad: Proporcionar suministro eléctrico al nuevo C.T. «Comunidad de Regantes» (Huesca)

Características: Línea aérea-subterránea M.T., de 25 kV, con origen en nueva SET Sariñena, objeto de otro proyecto, y final en LASMT de alimentación a C.D. Comunidad de Regantes existente, y en apoyo 11C a Polígono Industrial, de 1,638, 0,432 y 0,386 km de longitud respectivamente, conductores LA-180, LA-110 y RHZ1 18/30 KV 3x1x240 mm2 Al, apoyos de metal.

Se solicita la declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la Urgente Ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

A) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. Sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

B) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Se prohíben la plantación de árboles y la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentaria.

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos cuya relación se inserta al final de este anuncio y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el mismo en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Huesca, sito en plaza de Cervantes nº 1, planta baja, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huesca, a 18 de septiembre de 2008.-El director del Servicio Provincial, el secretario del Servicio, por suplencia (Decreto 74/2000 de 11 de abril), Antonio Lorenzo Isardo.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación

FINCA nº 1.- Propietario afectado: Milagros Borbón Peralta
Domicilio: C/ Barrio San Antolín 2, 1º dcha 22200 Sariñena
Finca afectada: Polígono 19 parcela 105 del término municipal de Sariñena
Cultivo: Labor

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 148,56 metros lineales, con una distancia entre conductores de 5 m. 148,56x5=742,80 m² de servidumbre de vuelo. Nº de apoyos: 1 (nº 2c) con ocupación en pleno dominio de 2,56 m². Ocupación temporal 39,25 m².

FINCA nº 2.- Propietario afectado: Milagros Borbón Peralta
Domicilio: C/ Barrio San Antolín 2, 1º dcha 22200 Sariñena
Finca afectada: Polígono 19 parcela 108 del término municipal de Sariñena
Cultivo: Labor

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 149,36 metros lineales, con una distancia entre conductores de 5 m. 149,36x5=746,80 m² de servidumbre de vuelo. Ocupación temporal 39,25 m².

FINCA nº 3.- Propietario afectado: Manuel Oliván Foj
Domicilio: C/ La Huerta 2, 22200 Sariñena
Finca afectada: Polígono 20 parcela 292 del término municipal de Sariñena
Cultivo: Labor

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 131,49 metros lineales, con una distancia entre conductores de 5 m. 131,49x5=657 m² de servidumbre de vuelo. Nº de apoyos: 1 (nº 8c) con ocupación en pleno dominio de 2,56 m². Ocupación temporal 39,25 m².

FINCA nº 4.- Propietario afectado: Manuel Oliván Foj
Domicilio: C/ La Huerta 2, 22200 Sariñena
Finca afectada: Polígono 20 parcela 294 del término municipal de Sariñena
Cultivo: Labor

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 28,1 metros lineales, con una distancia entre conductores de 5 m. 28,1x5=140,50 m² de servidumbre de vuelo.

FINCA nº 5.- Propietario afectado: Manuel Oliván Foj
Domicilio: C/ La Huerta 2, 22200 Sariñena
Finca afectada: Polígono 20 parcela 293 del término municipal de Sariñena
Cultivo: Labor

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 174,45 metros lineales, con una distancia entre conductores de 5 m. 174,45x5=872,25 m² de servidumbre de vuelo. Nº de apoyos: 1 (nº 10c) con ocupación en pleno dominio de 2,56 m². Ocupación temporal 39,25 m².

8531

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-253/2008**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma LAMT 25 KV «BUJARALOEZ», conversiones aéreo-subterráneas a/y nuevo CD «NUDO PEÑALBA (Z71141)» telemando y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por Dª. Susana González Vallejo, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2.697, visado nº VD08277-08A por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en PEÑALBA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Peñalba (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 25 KV, con origen en apoyo nº 21 de conversión de la LAMT Bujaraloz y final en CD «NUDO PEÑALBA (Z71141)», 4 conversiones de 0,030 km de longitud cada una, conductores RHZ1 18/30 KV 3x1x240 mm2 Al.

C.D. «NUDO PEÑALBA (Z71141)», de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 10 de diciembre de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

8534

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-103/2008**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de HIDALGO NAVARRO HINACO, S.L., con domicilio en POL.IND.LAS PAULES - C/ VALLE DE ORDESA - PARC.84A de MONZON, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Centros de Transformación y red de media tensión para urbanización y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Francisco J. Altas Aventín y D. Alfredo Sahún Royo, Ingenieros Técnicos Industriales, colegiados nos 3.852 y 3.736, visado nº 2912/06 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para HIDALGO NAVARRO HINACO, S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en MONZON, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es dotar de suministro eléctrico a la urbanización «Fuente del Saso Norte» en Monzón (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen y final en CT de Endesa HU61467, de 0,558 km de longitud, conductores DHV 18/30 3x1x240 mm2 Al.

C.T.1 , de tipo interior en edificio prefabricado, con 2 transformadores, de 400 kVA de potencia cada uno.

C.T.2 , de tipo interior en edificio prefabricado, con 2 transformadores, de 630 kVA de potencia cada uno.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 12 de diciembre de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

8665

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-274/2008**

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA, con domicilio en Estadio El Alcoraz- Camino Cocoron, s/n de HUESCA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma de Centro de Transformación (10 kV) del campo de fútbol de Alcoraz y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Germán Lázaro Oviedo y D. Julio Casbas Biarge, Ingenieros Técnicos Industriales, colegiados nos 4.408 y 4.919, visado nº 2218/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en HUESCA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar el alumbrado del campo de fútbol del Alcoraz en Huesca y sus características básicas se describen a continuación:

C.T. , de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 250 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 17 de diciembre de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIOS**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO****COMISARÍA DE AGUAS**

8726

NOTA-ANUNCIO

COMARCA DEL SOBRARBE ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción escuela infantil comarcal.

Solicitante: COMARCA DEL SOBRARBE.

Objeto: CONSTRUCCIÓN ESCUELA INFANTIL COMARCAL.

Cauce: RIO CINCA.

Municipio: AINSA - AÍNSA-SOBRARBE (HUESCA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2008.- El comisario de Aguas. P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

8727

NOTA-ANUNCIO

HORMIGONES DEL PIRINEO, S.A. (HORPISA) ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: HORMIGONES DEL PIRINEO, S.A. (HORPISA).

Objeto: EXTRACCIÓN DE 70.641 M3 DE ÁRIDOS EN EL CAUCE DEL RÍO CINCA Cauce: RIO CINCA.

Paraje: COLA DE EMBALSE DE MEDIANO.- MARGEN DERECHA.

Municipio: AINSA - AÍNSA-SOBRARBE (HUESCA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de diciembre de 2008.- El comisario de Aguas. P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
ADMINISTRACIÓN 22/01

8732

NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

Pongo en conocimiento de Willian Marcelo Suárez Coyago que a consecuencia de la apertura de oficio de un expediente de revisión del alta del trabajador Willian Marcelo Suárez Coyago en la empresa de régimen general Conceptual Instalaciones S.L., hay una comunicación del director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social concediendo a los interesados un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a resolver con los datos obrantes en el expediente.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los arts. 55 y 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/02/96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 18 de diciembre de 2008.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01

8733

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Huesca.

En el expediente administrativo de apremio número 22-01-08-000541-73 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor MERRAGHA KHALID (X3137818C), por débitos a la Seguridad Social, se procedió con fecha 5 de noviembre de 2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente anuncio deberán tenerse por notificados:

D. Merragha Khalid, cuyo último domicilio conocido fue en calle General Laceras, 13 5º Dcha. De Huesca.

D. Aboubakr Merragha, cuyo último domicilio conocido fue en calle General Laceras, 13 5º B de Huesca.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501) NÚMERO 22 01 501 08 003013563

DILIGENCIA: En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº Providencia De apremio		Periodo	Régimen			
2207014198189		072007/072007	0521			
2208010215916		112007/112007	0521			
2208010535006		122007/122007	0521			
2208011129332		022008/022008	0521			
Importe de la deuda en euros		Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	TOTAL
		960,72	192,15	65,03	20,92	1.353,82

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos los títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

URBANA

MITAD INDIVISA DE FINCA URBANA EN CALLE GENERAL LASHERAS, NÚMERO 13, PISO 5º, PUERTA B DE HUESCA.-

REFERENCIA CATASTRAL: 3786401YM1638F0074EW

DESCRIPCIÓN AMPLIADA: VIVIENDA DE 81,40 M2 CONSTRUIDOS, INCLUIDA PARTE PROPORCIONAL DE ZONAS COMUNES.

Huesca, a 17 de diciembre de 2008 - El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA

8724

NOTIFICACION DE ACTAS DE LIQUIDACION A LOS TRABAJADORES

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a efectos legales de las Actas de Liquidación a los trabajadores de las empresas sobre las cuales recaen las actas relacionadas más abajo, ya que no han podido ser notificadas a pesar de haberse procedido mediante notificación personal a través de Correos, de conformidad con lo establecido en el artc. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas actas pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES puede impugnarse las ACTAS DE LIQUIDACION formulando escrito de alegaciones en esta Inspección Provincial.

ACTAS DE LIQUIDACION

Nº ACTA	SUJETO RESPONSABLE	TRABAJADOR	DOMICILIO
222008008008154	EXPLOTACIONES RACA S.L.	Pedro Martín Ara Viu C/ Ramiro I, 25 3º	22700-JACA

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Veja-Murguía Villarroja.

8725

NOTIFICACION DE ACTAS DE LIQUIDACION A LOS TRABAJADORES

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a efectos legales de las Actas de Liquidación a los trabajadores de las empresas sobre las cuales recaen las actas relacionadas más abajo, ya que no han podido ser notificadas a pesar de haberse procedido mediante notificación personal a través de Correos, de conformidad con lo establecido en el artc. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas actas pueden ser examinadas por los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huesca, situada en la C/ San Juan Bosco, 1 bajos.

Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES puede impugnarse las ACTAS DE LIQUIDACION formulando escrito de alegaciones en esta Inspección Provincial.

ACTAS DE LIQUIDACION

Nº ACTA	SUJETO RESPONSABLE	TRABAJADOR	DOMICILIO
222008008008255	EXPLOTACIONES RACA S.L.	Pedro Martín Ara Viu C/ Ramiro I, 25 3	22700-JACA

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Veja-Murguía Villarroja.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO DOS

HUESCA

8711

Número de Identificación Único: 22125 1 0202315 /2008.
Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 482 /2008.
Sobre DECLARACION DE HEREDEROS.
De Dña. IRENE GIMÉNEZ GIMÉNEZ.
Procuradora Sra. MARTA PARDO IBOR.
Causante D. EUTQUIANO-ANDRÉS GIMÉNEZ GIMÉNEZ.
Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO.
Siendo Parte: MINISTERIO FISCAL

EDICTO

DON JOSÉ MANUEL DEL RIO MONGE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE HUESCA.

Hago saber: Que en el Juicio de Declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 482 /2008, solicitado por DOÑA IRENE GIMENEZ GIMENEZ, representado por la Procuradora Sr. Marta Pardo Fanlo, por el fallecimiento sin testar de D. EUTQUIANO-ANDRÉS GIMÉNEZ GIMÉNEZ; se ha solicitado se declaren herederos del causante a sus hermanos IRENE, LIDIA-MARÍA, RAMÓN ANTONIO; en dicho expediente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca, a once de diciembre de dos mil ocho.- El secretario (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO TRES

HUESCA

8710

Número de Identificación Único: 22125 2 0302057 /2008.
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 1199 /2008.
Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.
Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.
Representado: EL OUARDI ABDELALI.

EDICTO

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE HUESCA.
DILIGENCIAS PREVIAS NÚM. 1199/08.
PERJUDICADO ABDELOUAHED CHAHBOUN.
D. ALFONSO MARÍA MARTINEZ-ARESO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Huesca y su partido, ha acordado en DILIGENCIAS PREVIAS NÚM. 1199/08, seguidas en virtud de oficio nº 2741 de la Comisaría de Policía Nacional de Huesca por lesiones, la siguiente resolución:

«Hágase en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca el ofrecimiento de acciones que marca la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sus artículos 109 y 110 al lesionado ABDELOUAHED CHAHBOUN».

Y, para que conste de legal notificación al lesionado antes mencionado se extiende la presente en la ciudad de Huesca, a 15 de diciembre de dos mil ocho.- El secretario judicial (ilegible)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es